

ACTA NÚMERO 17 (DIECISIETE) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** ----

El señor Presidente Municipal: Buenas tardes a todos los presentes, para dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, 15 de Septiembre de 2009, solicito al Secretario General, Lic. Francisco José Menéndez López, registre la asistencia de los Ciudadanos Regidores y verifique el Quórum Legal.

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a pasar lista de asistencia:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 15 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el Presidente Municipal: En virtud de haber **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 13:07 (TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. Concedo nuevamente el uso de

la voz al Secretario General para continuar con el desarrollo de la Sesión. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: En acto seguido le solicito al Secretario General de lectura al Orden del Día que esta Presidencia pone a su consideración. -----

Por lo que el Secretario General, Lic. Francisco José Menéndez López, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

PRIMERO.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum. -----

SEGUNDO.- Aprobación del Orden del Día. -----

TERCERO.- Lectura, Análisis y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----

CUARTO.- Informe de Comisiones. -----

QUINTO.- Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias. -----

SEXTO.- Lectura, en Caso de Debate y Aprobación de Dictámenes de Comisiones. -----

SÉPTIMO.- Asuntos Generales. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día para el Desarrollo de esta Sesión. En votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: En vista de que se ha nombrado la **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos puntos ya programados para esta Sesión. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Para continuar con el Tercer Punto, **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA Y EL ANÁLISIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2009.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan algún informe que rendir de sus Comisiones Edilicias, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. Bien, no habiendo Regidores que pidan el registro en este punto del orden del día, se da por concluido. -----

Sigue con el uso de la palabra el señor Presidente Municipal: Damos paso al Quinto Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, quien tenga algún asunto que turnar a Comisiones Edilicias, sírvanse manifestarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias buenas tardes. Me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el turno a Comisión, para las Comisiones de Gobernación y Hacienda, **LA COMPRA VENTA DE UN TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS AMIALES UBICADO AL SUR DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,454.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) METROS, EL CUAL ESTARÍA SIENDO DESTINADO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.** Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 1:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, **LA COMPRA VENTA DE UN TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS AMIALES UBICADO AL SUR DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,454.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, EL CUAL ESTARÍA SIENDO DESTINADO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 56 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Nuevamente el señor Presidente hace uso de la voz: Gracias Licenciada Rosario, para continuar con el Sexto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN**

CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES, quien tenga algún asunto que discutir y en su caso aprobar, de dictamen, pudiéramos mencionarlo en este momento para estar en posibilidad de registrarlos. (No hay registro.) Bien damos por concluido este punto. -----

El señor Presidente Municipal continúa con el uso de la palabra: Damos paso al Séptimo Punto del Orden del Día, que es **ASUNTOS GENERALES**, solicito a los Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer lugar se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Gracias, buenas tardes, con su permiso señor Presidente y compañeros Regidores. En el uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de punto de acuerdo de Aprobación Directa, a fin de que se apruebe **QUE EL C. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, DE LA MÚSICA QUE FORMARA PARTE DEL HIMNO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS DE LA LETRA COMPUESTA POR LA C. LILIA IMELDA HERNÁNDEZ VELASCO.** De conformidad con la siguiente Exposición de Motivos: Primero.- Que este H. Ayuntamiento tuvo la visión de crear los símbolos que fuesen única y exclusivamente para Tlaquepaque, que nos caracterizará aún más de otros Municipios, así como fomentar la participación de sus habitantes en el proceso de su creación, primero con la bandera que eligieron para su Municipio mediante un proceso democrático y transparente, y ahora con la creación de su himno en la que de igual manera se convocó a los habitantes a que participaran en la creación de este, obteniendo una buena participación y trabajos de calidad, dando como resultado un proceso difícil pero quedando satisfechos porque estamos seguros de haber elegido el mejor trabajo, así pues en este último paso que fue el de la composición de la música, estamos seguros de que está a la altura de nuestro Municipio por lo que una vez que el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido ha bien aprobar la creación de la Comisión para la Creación de los Símbolos que darán Identidad al Municipio de Tlaquepaque, les solicito se apruebe la celebración del contrato de sesión de derechos de la música y letra del Himno al Municipio de Tlaquepaque y sea parte de nuestro patrimonio cultural. Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de ACUERDO: **PRIMERO.-** Se apruebe **QUE EL C. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, ASÍ COMO LA C. LILIA IMELDA HERNÁNDEZ VELASCO CELEBREN UN CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS DE LA MÚSICA Y LETRA RESPECTIVAMENTE DEL HIMNO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE,** de conformidad con lo antes señalado. **SEGUNDO.-** Se faculte **A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CELEBRE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CON EL C. FERNANDO JAVIER MORALES GONZÁLEZ AUTOR DE LA MÚSICA, ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA C. LILIA IMELDA HERNÁNDEZ VELASCO, AUTORA DE LA LETRA DEL HIMNO DE TLAQUEPAQUE. MIEMBROS DEL HONORABLE**

AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 fracción VII, 61,75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de PUNTO DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA, a fin de que se apruebe que el **C. Francisco Javier Morales González lleve a cabo la celebración de un contrato de sesión de derechos con el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, de la música que formara parte del himno, así como también la celebración del contrato de Sesión de derechos de la letra compuesta por la C. Lilia Imelda Hernández Velasco.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** **PRIMERO:** Que este H. Ayuntamiento tuvo la visión de crear los símbolos que fuesen única y exclusivamente para Tlaquepaque, que nos caracterizará aun mas de otros Municipios, así como fomentar la participación de sus habitantes en el proceso de su creación, primero con la bandera que eligieron para su Municipio mediante un proceso democrático y transparente, y ahora con la creación de su himno en la que de igual manera se convoco los habitantes a que participaran en la creación de este, obteniendo una buena participación y trabajos de calidad, dando como resultado un proceso difícil pero quedando satisfechos porque estamos seguros de haber elegido el mejor trabajo, así pues en este ultimo paso que fue el de la composición de la música, estamos seguros de que esta a la altura de nuestro Municipio por lo que una vez que el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido ha bien aprobar la creación del Comisión para la Creación de los Símbolos que darán Identidad al Municipio de Tlaquepaque, les solicito se apruebe la celebración del contrato de sesión de derechos de la música y letra del himno al Municipio de Tlaquepaque y sea parte de nuestro patrimonio cultural. Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO:** Se apruebe **que el C. Francisco Javier Morales González, así la C. Lilia Imelda Hernández Velasco celebren un contrato de sesión de derechos de la música y letra respectivamente del Himno con el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, de conformidad con lo antes señalado. SEGUNDO:** Se faculte a la Síndico Municipal para que como representante legal de este H. Ayuntamiento celebre el contrato de cesión de derechos con el C. Fernando Javier Morales González autor de la música así como también con la C. Lilia Imelda Hernández Velasco autora de la letra del himno de Tlaquepaque. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. Tlaquepaque, Jalisco a 15 de Septiembre de 2009. PROFRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 2:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **QUE EL C. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZÁLEZ, ASÍ COMO LA C. LILIA IMELDA HERNÁNDEZ VELASCO, CELEBREN UN CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS DE LA MÚSICA Y LETRA RESPECTIVAMENTE DEL HIMNO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO: Se faculta **A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CELEBRE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CON EL C. FERNANDO JAVIER MORALES GONZÁLEZ AUTOR DE LA MÚSICA ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA C. LILIA IMELDA HERNÁNDEZ VELASCO AUTORA DE LA LETRA DEL HIMNO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Profa. María del Carmen Jiménez Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Presidenta del Comité para las Fiestas Patrias; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al C. Fernando Javier Morales González, Autor de la Música del Himno de Tlaquepaque; y, a la C. Lilia Imelda Hernández Velasco, Autora de la Letra del Himno de Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 52 fracción VII, 61, 75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la palabra la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Nada más es para un punto de acuerdo de Aprobación Directa, a fin de que se apruebe **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA FRENTE A PRESIDENCIA, PARA EL DÍA SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE, A LAS 20:00 HORAS, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON CON SUS TRABAJOS ASÍ COMO LOS INVOLUCRADOS DURANTE EL PROCESO ASÍ COMO PRESENTAR EL HIMNO QUE DARÁ IDENTIDAD AL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** Es cuanto señor Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Gracias Regidora.) Presidente para antes, nada más comentar, que es **HABILITAR LA EXPLANADA PARA UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA EL DÍA SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE, A LAS 20:00 HORAS.** (Habla el Presidente Municipal: Es sábado 19 de septiembre, a las 20:00 horas, para Sesión Solemne en la explanada de aquí frente al Palacio

Municipal, que así quede registrada en actas con puntos pertinentes.). **Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de SEPTIEMBRE de 2009. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 fracción VII, 61,75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de PUNTO DE ACUERDO, DE APROBACIÓN DIRECTA, a fin de que se apruebe habilitar como recinto oficial la explanada, mismo que se encuentra ubicado frente a presidencia, para el día sábado 19 de Septiembre a las 20:00 horas a efecto de realizar Sesión Solemne para la entrega de reconocimientos a las personas que participaron con sus trabajos así como los involucrados durante el proceso así como presentar el himno que dará identidad al Municipio, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ÚNICO.-** Con fecha 13 de marzo del año en curso se presento y aprobó la iniciativa para la creación de la Comisión Transitoria para la Creación de los Símbolos que Darán Identidad al Municipio de Tlaquepaque, Jal., a partir de la fecha antes señalada, se realizaron diversas reuniones con la Comisión contando además con la presencia de diferentes Directores, con el fin reestablecer las bases de la convocatoria del himno y poderla lanzar a los ciudadanos y pudieran participar en la creación de este, obteniendo una buena participación así como trabajos de mucha calidad, así como también estamos seguros de que la composición de la música es un trabo que viene a cerrar con un trabajo digno para representar a nuestro Municipio de Tlaquepaque, por lo que culminado el proceso de la creación de el himno en su totalidad y teniendo en cuenta que en este mes de septiembre celebramos nuestras fiestas patria, pensamos que es el momento idóneo para presentar el trabajo realizado por los propios habitantes de Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se apruebe habilitar como recinto oficial la explanada misma que se encuentra ubicada frente a la Presidencia de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal., para el día sábado 19 de Septiembre a las 20:00 horas a efecto de realizar Sesión Solemne para la entrega de reconocimientos a las personas que participaron con sus trabajos así como los involucrados durante el proceso, así como también presentar el himno que dará identidad al Municipio. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. PROFRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 3:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA QUE SE ENCUENTRA UBICADA FRENTE A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DÍA SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 20:00 HORAS A EFECTO DE REALIZAR SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON CON SUS TRABAJOS ASÍ COMO LOS INVOLUCRADOS DURANTE EL PROCESO, ASÍ COMO TAMBIÉN PRESENTAR EL HIMNO QUE DARÁ IDENTIDAD AL MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a los señores Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Administración Municipal 2007–2009; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de Comunicación Social; y, a la Lic. Alexandra Elizabeth Serrano de la Mora, Jefa de Relaciones Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 52 fracción VII, 61, 75 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Se le otorga el uso de la voz al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias señor Presidente, son dos asuntos compañeros Regidores, muy buenos días a todos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 49 fracción II y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque. En uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, me permito someter a su consideración el presente Dictamen para Aprobación Directa que tiene por objeto **RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL MAESTRO JORGE TEJADA MONTAÑO; REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.** El acuerdo consiste para Aprobación Directa para **RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA AL MAESTRO JORGE TEJADA MONTAÑO; REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.** Notifíquese: Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; al Tte. Coronel Dema Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director

General de Seguridad Pública, Presidente Coordinador de la Comisión de Honor y Justicia; Lic. Hugo Gutiérrez González, Director Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; Mtro. Jorge Tejada Montaña Representante del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; Lic. Alexandra Elizabeth Serrano de la Mora, Titular del Departamento de Asuntos Internos y Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Titular del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Es cuanto señor Presidente, en este primer asunto. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor. **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 50 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II Y 69 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO TLAQUEPAQUE. EN USO DE LA FACULTADES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE. **DICTAMEN** PARA APROBACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA AL MAESTRO JORGE TEJADA MONTAÑO; REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2009, EL REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA PRESENTO LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMO LOS ARTÍCULOS 50 A 64, Y ADICIONA LOS NUMERALES 57 BIS, 57 TER, 64 BIS, 64 TER, 64 QUATER Y 64 QUINQUIES, DE LOS CAPÍTULOS XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE A LA LETRA DICE EL ARTÍCULO 50.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y PROFESIONALES QUE DEBEN REGIR LA CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN. LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **I.** EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO COORDINADOR; **II.** EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; **III.** EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, QUIÉN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **IV. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA;** Y **V.** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA. **SEGUNDO.-** CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO FUE CELEBRADA LA 1º SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, DÓNDE SE ACUERDA QUE POR MEDIO DEL SUSCRITO SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN AL MAESTRO JORGE TEJADA

MONTAÑO REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, TODA VEZ QUE NUESTRO GOBIERNO MUNICIPAL NO CUENTA CON UN CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. **TERCERO.-** EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO ES UN ORGANISMO PLURAL Y COLEGIADO CON CARÁCTER CONSULTIVO, DE ANÁLISIS Y OPINIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 29 AL 32 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESTA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A LA QUE SE LE OTORGAN DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESOLUTIVAS EN ESOS ÁMBITOS PÚBLICOS, SUMAN ESFUERZOS UNIDAMENTE CIUDADANOS Y GOBERNANTES CON EL COMPROMISO DE CONCERTAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE PROTECCIÓN CIUDADANA. **CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS NUMERALES 21 Y 22 CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL SE NOMBRA COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE COMO CONSEJERO COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICOS DEL MULTICITADO CONSEJO CIUDADANO. **CONSIDERACIONES. PRIMERO:** EN PRIMER TÉRMINO, POR EL RECONOCIMIENTO ATRIBUIDO SEGÚN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL MUNICIPIO COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS Y DEL AYUNTAMIENTO COMO SU ÓRGANO DE GOBIERNO; **SEGUNDO:** POR LO ANTERIOR, Y CON OBJETO DE CONTRIBUIR DE FORMA EFECTIVA Y CON LA CONVICCIÓN QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN AL ÁMBITO PREVENTIVO ES CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO: ÚNICO:** SE APRUEBA DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA AL MAESTRO JORGE TEJADA MONTAÑO; REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO:** AL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, PRESIDENTE MUNICIPAL; AL LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL; AL REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; AL TTE. CORONEL DEMA LIC. ADMON. JUAN ANTONIO GARCÍA CORONA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; LIC. HUGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; MTRO. JORGE TEJADA MONTAÑO

REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; LIC. ALEXANDRA ELIZABETH SERRANO DE LA MORA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; AL LIC. JUAN JOSÉ MARTÍN IÑIGUEZ CONTRERAS, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **ATENTAMENTE.** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”. TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. **REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 4:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA AL MAESTRO JORGE TEJADA MONTAÑO; REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; al Tte. Corl. Dema. Lic. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia; al Ing. Hugo González Gutiérrez, Director Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; al Mtro. Jorge Tejada Montaña, Representante del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; a la Lic. Alexandra Elizabeth Serrano de la Mora, Titular del Departamento de Asuntos Internos y Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia; al Cmte. Juan Carlos Romo Dávalos, Subdirector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; al Lic. Andrés Vázquez Órnelas, Subdirector Administrativo e Integrante de la Comisión de Honor y Justicia; al Lic. Juan Carlos Mijes Gutiérrez, Subdirector de Trabajo y Prevención Social; y, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 49 fracción II y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de

Tlaquepaque. -----

Se le otorga el uso de la voz al Regidor Felipe Cruz Rojas: El siguiente con su permiso señor Presidente. Se apruebe **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CELEBRADO EL PASADO 28 DE AGOSTO DEL 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE:** Se aprueba **PENSIONAR A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, POR LA PARTE PROPORCIONAL DE LO QUE RECIBE DE PENSIONES DEL ESTADO, PARA COMPLETAR EL 100% DE SUS PERCEPCIONES AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO, TODA VEZ QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN SILLA DE RUEDAS, DESDE EL AÑO 1998. SEGUNDO.-** Se faculta **AL C. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE OPERAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 5:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CELEBRADO EL PASADO 28 DE AGOSTO DEL 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE:** Se aprueba **PENSIONAR A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, POR LA PARTE PROPORCIONAL DE LO QUE RECIBE DE PENSIONES DEL ESTADO PARA COMPLETAR EL 100% DE SUS PERCEPCIONES AL C. RAMÓN SILVESTRE MACIAS DAVIS, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA SEGUNDO, TODA VEZ QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER FUE LESIONADO POR UN IMPACTO DE BALA DEJÁNDOLO EN SILLA DE RUEDAS DESDE EL AÑO 1998.** -----

SEGUNDO.- Se faculta **AL C. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE OPERAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.C.P. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tte. Coronel Dema Lic. Admon. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; y, al C. Ramón Silvestre Macias Davis, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

49 fracciones I y II, 55, 57, 61 y 69 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio Tlaquepaque. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, señores Regidores, con su permiso. Voy a tratar un asunto que a lo mejor algunos quisieran que no tratara y cuando digo algunos me refiero exactamente a aquellos que conociendo de una situación a todas luces irregular, injusto... han callado con su silencio para permitir que una situación muy complicada se siga dando y en resumidas cuentas voy a referirme a el daño que están sufriendo ciudadanos de este Municipio en un desfaldo y un cobro indebido por cerca de un millón de pesos, puedo comprobar ciento cincuenta mil pesos, que se les ha cobrado indebido, y puedo decir que hay cobros que podrían llegar hasta un millón de pesos, nada más en cuestión de estar investigando un poquito. Creo yo que de lo que aquí exponga, se tendrá que dar parte a la Autoridad y seguramente el Ministerio Público tendrá que conocer de ello para iniciar una investigación, de entrada creo que Contraloría del Municipio debe estar ya muy avanzado en el tema por que este tema no es nuevo, lo comenté en el mes de Junio y lo tengo que volver a comentar el día de hoy, por que nada han corregido, todo sigue igual y eso es vergonzoso, y es penoso y es a todas luces un abuso en contra de los ciudadanos de este Municipio. Bien señores desde el inicio de la Administración muchos actores le han abonado a la gestión de recursos y me refiero yo al Ex Diputado Federal Javier Plascencia, que estuvo gestionando recursos para que vinieran a beneficiar el deporte en Tlaquepaque, tengo que reconocer la buena labor del Ingeniero Iván Urrutia, en COPLADEMUN, que también le ha abonado mucho a la gestión de recurso y se están viendo reflejados incluso en los informes que el Ejecutivo de esta soberanía está presentando año con año, son ya si las cuentas no me fallan, por que tengo que agradecer que no me hayan invitado a la inauguración de varias de las Canchas Municipales, trece las que se han inaugurado y están trabajando he, muy bien, yo quiero exponer como ejemplo la cancha en la colonia pobre de La Mezquitera, que todos los días tiene mucha labor deportiva, pero tengo que destacar también la cancha que esta ubicada en la calle Cinco de Mayo, que no se queda atrás, la Cinco de Mayo esta bien organizada y hay mucho fomento deportivo en ese lugar, sin embargo, hay canchas que creo que se quedan muy atrás, no hay en todo el transcurso de toda la mañana un solo niño que pueda ingresar a disfrutar de las canchas, los niños juegan en la calle, los niños tienen que soportar que algunos adultos frustrados, por que nunca tuvieron donde jugar, jueguen en la calle y les peloteen la puerta y les peguen a su vehículo, por que la cancha, la cancha esa joyita preciosa de pasto verde sintético que creamos, simplemente esta cerrada, el Director de Fomento Deportivo dio órdenes expresas y precisas, nadie puede utilizar las canchas si no hay un tiquete bancario que respalde un deposito, he, no miento. He intentado rentar yo la cancha, varias canchas mejor dicho y me han explicado a detalle como le tengo que hacer para que yo tenga derecho a disfrutar de las canchas, esas canchas que el Gobierno Federal, vía recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos nos proveo, esas canchas que se hicieron con el fin de promover el deporte y que hoy se han convertido en la cueva de ladrones, he, de gente egoísta, que esta creando monopolios del deporte en Tlaquepaque, protegidos por que son gente influyente, quiero reconocer aquí, siempre he pensado que el Director de

Fomento Deportivo es el precio que pago una Fracción Edilicia, que la sociedad quiso que fuera oposición y se ha convertido en el pago descarado de su silencio, no podrán decir aquí que no conocen el tema, por que igual que yo estuvieron recorriendo las calles de Tlaquepaque en campaña buscando el voto y la gente que no se queda callada lo ha dicho, todos en este Cabildo seguramente están enterados de lo que estoy diciendo, eso explica que en Junio yo hubiera comentado este asunto, y repito nada, absolutamente nada se ha hecho para corregir el asunto, pues bien decía yo que hice llamadas telefónicas a los encargados de estos espacios para pedir en renta las canchas y me explicaron que tengo que ir a Fomento Deportivo a agendar mi partido, ir al banco depositar el dinero a una cuenta bancaria, llevarle la ficha al encargado, con por lo menos tres días de anticipación para agendarme el partido y que este no entre en conflicto con los partidos que ya tienen las canchas, en principio de orden me parece excelente, nada más tengo que preguntar ¿cuántos niños de 10, 11 y 12 años, portan una agenda para invitar a sus amiguitos a jugar un partido una semana después?, por favor, es una aberración, juro que traigo una cizallas en mi cajuela, en la cajuela de mi vehículo para trozar los candados cuando estos me impidan llevar los niños a jugar, Presidente en su oportunidad traeré los candados para que usted ordene que el costo de ellos me sean descontados de mi sueldo, por que no se vale que estas canchas estén secuestradas y cuando digo secuestro, no estoy exagerando, lo he dicho ya en varias ocasiones el Director de Fomento Deportivo que antiguamente era el Encargado del Almacén del C.O.D.E. Atlas Paradero, ex-bien del Municipio de Tlaquepaque, hoy cumple un papel fantástico, fabuloso, y hablamos en términos monetarios, en este Municipio y repito seguramente es el precio para callar algunas conciencias y pues ni modo. Creo que jamás recibieron mi llamada telefónica, aunque lo estuve insistiendo, le hablé al Jefe del Director de Fomento Deportivo, entiéndase al Titular de Desarrollo Social de Tlaquepaque, el señor cuando le empecé a platicar el tema, simplemente le entro el pánico y me dijo Regidor estoy recibiendo una llamada de mi mujer en seguida te regreso la llamada, te lo prometo, quince días después no he recibido la llamada. Quiero decir señores que también le llame al Presidente, va un poco más de una semana y sigo esperando la llamada, yo quería comentarlo antes por que sin duda que era posible que se giraran instrucciones y se corrigiera, no es posible que el Presidente gire instrucciones, al menos no en mí concepción, y luego entonces no se ejecuten yo creo que la palabra vale y cuando se dice una cosa se tiene que cumplir y creo que la palabra del Presidente tenía que hacer valer ahí su autoridad, sin embargo pues como no he tenido respuesta, pues me he visto obligado a tener que tomar esta tribuna para narrar una serie de hechos que a lo mejor para algunos resulte, a lo mejor vergonzoso, para algunos indignante y para otros que tal vez sean cómplices simplemente tengan que callar en este lugar. Pero en fin, a lo mejor no venga al caso decirlo, pero quiero decirlo estuve intentando que esto se corrigiera a tiempo y no se ha conseguido, cuando me dicen cual es el proceso a seguir, obviamente lo estoy siguiendo, pedí audiencia con el Director de Ingresos, para conocer cuánto dinero ha entrado al Ayuntamiento por esta vía y cual ha sido el soporte legal para hacerlo, la respuesta que tengo es: Regidor me extraña que usted no sepa, hay un acuerdo de caballeros entre la sociedad y la autoridad para hacer ese cobro. Espérame, la Ley de Ingresos que fue autorizada en el Congreso del Estado

para el Ejercicio Fiscal 2009 del Ayuntamiento de Tlaquepaque me faculta a mí cobrarle al ciudadano, le he dado vueltas a toda la Ley en lo que corresponde al artículo 81 y 82 y no encuentro donde pueda haber este respaldo, lo mas que me dice que el ciudadano puede pagar son dos y tres pesos por ingresar a la Unidad Deportiva, sin embargo el Director de Ingresos puede corroborar que lo que yo digo aquí es la verdad, a los equipos que quieran utilizar, y no es comercial, las canchas del Ayuntamiento de Tlaquepaque deben pagar doscientos pesos de renta por la cancha, pero si quieres que uno de los árbitros del Colegio de Árbitros del Estadio de Jalisco, que dependen por que es Presidente de el, el Director de Fomento Deportivo, arbitré tú partido tienes que pagar otros doscientos pesos, es decir son cuatrocientos pesos por disfrutar de un partido de fútbol 7 o 9 según sea la condición física de los jugadores en el Municipio de Tlaquepaque. Doscientos más doscientos, cuatrocientos, le he preguntado al Director ¿cuántos partidos tienes registrados? No tengo idea, es la respuesta, ¿Cómo que no tienes idea? pues que no hay un comprobante. –No. No hay un comprobante, los partidos que reportan, son los que de buena voluntad quieren decir estos ladrones que están posesionados del deporte en Tlaquepaque, cuatrocientos, la mejor cancha que ha reportado mejores ingresos es la de la Mezquitera y quiero decirlo aquí con todas sus letras, conozco a los Coordinadores de esa cancha y me parecen gente decente y me parece que lo único que hacen es seguir instrucciones que se les son marcadas en Fomento Deportivo, creo que esos señores consideran o creen que están haciendo lo correcto, bueno pues esta gente ha ingresado mensualmente cuarenta y cuatro mil pesos, ellos son los que más dinero han ingresado, he, por que la Cinco de Mayo ha registrado once mil y cacho de pesos, he, y tiene más actividad la Cinco de Mayo que La Mezquitera y hay otras canchas por ahí, que han reportado ocho, tres, cinco mil pesos, fíjate, si estuviésemos hablando aquí de gente honesta, pues tendríamos que hablar de unas cifras más o menos homologadas sin embargo no es así, quiere decir que mucha gente se ha visto en la tentación o pudiera ser que alguien les haya girado esa instrucción y eso es parte de lo que se tiene que investigar. De entrada no hay soporte jurídico y aquí esta la Ley de Ingresos, que nos diga que podemos cobrarle esa cantidad desorbitada al ciudadano, y por qué digo desorbitada pues por que también he tenido la penosa necesidad de contratar canchas oficiales de pasto natural para llevar a cabo los partidos de la Selección de Tlaquepaque, por que también el Estadio nos ha sido vetado, nos han impedido el uso, con el argumento de que la cancha esta rehabilitación, claro la dejaron toda jodida después de tres partidos de rugby como ustedes le dicen, como no la van a dejar en rehabilitación, esta en estado de coma ya la pobre cancha, pero en fin no es el punto, la cosa es que los recibos que yo tengo por renta de cancha natural, de medidas oficiales, entiéndase mínimas reglamentarias sesenta por noventa, me cuestan trescientos cincuenta pesos y las canchas de pasto sintético, de esa alfombra de plástico, caliente que por cierto se les queman los pies a los pobres niños, nos cuesta cuatrocientos, entiendan la desproporción, somos más careros que la iniciativa privada que se dedica por negocio a promover el Deporte en Tlaquepaque, esto simple y sencillamente es indignante. Los alumnos del Colegio de Árbitros del Estado de Jalisco, que dependen del Director de Fomento Deportivo, en una instancia diferente a este Gobierno no tienen por que estar haciendo su minita de oro en las canchas, entiendan un árbitro que pita tres horas, tres horas, por que los

partidos son de una hora, se lleva seiscientos pesos sin darle un recibo deducible de impuestos a esta Autoridad, y el Ayuntamiento indebidamente vía el Director de Fomento Deportivo se lleva otros seiscientos pesos, pudiéramos decir que un pasto natural necesita mayores cuidados que el pasto sintético, saquen proporciones señores Regidores, una cancha oficial representa ocho veces a uno la cancha de sintético por lo tanto si existiera la intención recaudatoria de esta Autoridad de ponerle precio al deporte a Tlaquepaque, tendría que ser en esa proporción ocho veces a una, y no tendríamos que cobrarle ni veinte pesos a los niños y no se compara con los cuatrocientos que le cuesta. Sé que para algunos puede ser vergonzoso que este diciendo esto, sin embargo si la autoridad de Fomento Deportivo ha reportado ingresos por ciento cincuenta mil pesos, un poco más, y han sido, como ya dije, por que pudiera ser que fueran honestos, y de junio a la fecha no ha reportado un solo peso y eso lo puede comprobar la Dirección de Ingresos, estaríamos hablando aquí de trescientos mil pesos, sumando nada más el ingreso a las Arcas Municipales, sin embargo como no ha entrado nada y la ciudadanía puede avalar que se ha seguido cobrando por los servicios, quiere decir que ahí hay otros ciento cincuenta mil pesos bailando y si le sumamos los otros trescientos mil que por el arbitraje cobran los árbitros, estamos hablando aquí de seiscientos mil, seiscientos mil en un proceso lógico y simple, para niños de secundaria, sin embargo como queda demostrado que no todos los ingresos los han reportado, estamos hablando aquí que en una investigación se puede desprender un cobro indebido a la ciudadanía de Tlaquepaque por cerca de un millón de pesos. Señores de ha violentado la Ley de Ingresos, se ha violentado la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos, al hacer una interpretación mañosa y tendenciosa de esta Ley, se ha violentado el derecho y la garantía que los niños tienen de practicar el deporte en lugares seguros y dignos, y se les ha arrojado a la vialidad para que sorteen a los vehículos y jueguen a meter gol. Quiero decir señores Regidores que invite a algunas personas vecinos del Estadio Tlaquepaque y quiero decirlo “Estadio de Fútbol Soccer de Tlaquepaque”, como son los señores de Cabañas y de Lomas de Tlaquepaque, para que vengan y sean testigos de que lo que aquí estoy diciendo no es mentira, invite también a los jóvenes que representan a Tlaquepaque en la Selección, a los cuales les quiero decir señores en un acto de valentía estoy diciendo la verdad y tal vez el derecho que ustedes se han ganado a seguir representado a este Municipio se vea truncado, sin embargo ustedes saben que estamos comprometidos a decir la verdad y si ese es el precio que tenemos que pagar, señores les agradezco su solidaridad. Aquí estamos de pie y los señores Regidores saben que no miento, cuantas veces hemos llegado al Estadio y el Administrador esta cayéndose de ebrio, embriagándose con sus amigos, dentro de las instalaciones, cuántas veces les han impedido el ingreso a la cancha, que nada más nos lo prestan un solo día para entrenar, por que hay órdenes precisar no dejarlos entrar, cuántas veces me he tenido que desplazar de donde estoy para ir a abogar para que los dejen entrar, señores lo que aquí digo no es mentira, es la pura verdad, seguramente tendremos que buscar, ahondar un poco más en la investigación, por eso señores Regidores me parece que es fundamental si ustedes no están dispuestos a evadir la responsabilidad que pesa sobre sus hombros después que aceptaron la representación de los ciudadanos para que: **1.- EL DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO TIENE QUE RETIRASE POR**

DECENCIA, DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, PERO AHÍ NO TIENE QUE QUEDAR ESTO, TIENE QUE CONTINUAR Y SE DEBE DE DAR PARTE A LAS AUTORIDADES. 2.- SE TIENE QUE CORRER TRAMITE A LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES Y QUE SE DESPRENDA LO QUE SE TENGA QUE DESPRENDER. IGUAL 3.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBE INICIAR UNA INVESTIGACIÓN DE ESE ASUNTO HASTA LLEGAR A SUS CONSECUENCIAS. 4.- SE DEBEN INSTALAR LONAS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS QUE DIGAN: LA LEY DE INGRESOS PERMITE A LOS MENORES DE EDAD Y A LOS ADULTOS MAYORES Y A LOS DISCAPACITADOS O MINUSVÁLIDOS O CON CAPACIDADES DIFERENTES, SEGÚN SE ENTIENDA, PARA QUE UTILICEN CUALQUIER INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN FORMA GRATUITA, SIN COBRO DE POR MEDIO. Ningún víval, ni hoy, ni mañana, ni pasado mañana, ni el primero de enero en adelante debe venir a lucrar nuevamente con las infraestructuras deportivas que estamos creando. Los niños de Tlaquepaque que vivan o quieran desplazarse a estas canchas las deben utilizar sin que se les impida, por el solo hecho de no haber pagado un solo peso. Luego entonces señores Regidores, voy a rogar de ustedes muestren un poquito de su sensibilidad, para que este asunto sea aprobado en los términos que antes he mencionado en tres puntos. Muchas gracias señor Presidente. (Responde el Presidente Municipal: De nada Regidor.) -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Buenas tardes compañeras, compañeros Regidores, señoras, señores que nos acompañan en esta Honorable Sesión de Cabildo. Bueno en principio quiero decir que es la primera ocasión que escucho tales aseveraciones, tales comentarios que me parece que es grave el tono con el que se están mencionando, desconocía el hecho de que en Tlaquepaque se estuviera cobrando por el uso de las canchas deportivas de nuestro Municipio, yo creo que el deporte es la actividad más noble, que los jóvenes y la sociedad de nuestro Municipio, del Estado, del País podemos llegar a tener, creo que es un tema que resulta delicado, si las aseveraciones que hace nuestro compañero Regidor Juan Manuel son respaldadas formalmente con los documentos, con las pruebas que él dice obran en su poder y que dichas aseveraciones efectivamente de la forma que están siendo planteadas aquí, podrían ser tipificadas desde el punto de vista jurídico, algunas hasta con alguna responsabilidad grave y más aun yo creo que es un asunto que no debe quedar desapercibido en nuestro Municipio, que si debe ser asumido con mucha responsabilidad por este máximo Órgano de Gobierno y obviamente y claro a mi me consta que de parte del Ciudadano Presidente Municipal ha habido toda la voluntad cada vez que se ha tocado un tema grave en este Ayuntamiento de atenderlo y de llegar hasta sus últimas consecuencias, de tal forma que yo creo que este tema debe de ser tratado en diferentes aspectos, el primero es el de carácter administrativo y que es interno y que se deben de girar instrucciones inmediatamente para que se lleve a cabo una auditoria formalmente arqueada con la propia Hacienda Municipal, para verificar que efectivamente se han estado depósitos, por el cobro excesivo del préstamo de este tipo de canchas deportivas, que si se debe tener una investigación en todos los espacios que se han estado comentado aquí, es decir todas las canchas deportivas que forman parte del Gobierno Municipal, para checar de que manera se están expidiendo

algunos de los supuestos recibos o como se justifican los cobros que se hacen por el uso de estas instalaciones y otro aspecto que es importante, sería el de separar del cargo al Director de Fomento Deportivo, de manera digamos, temporal, mientras se logra esclarecer el panorama en el que pudiese estar involucrado, si efectivamente esta desarrollando actos que pudiesen ser considerados como ilícitos, entonces su situación jurídica podría ir cambiando de acuerdo a las investigaciones que formalmente se vayan arrojando en este asunto, yo creo que se debe de tomar un punto de Acuerdo en esta Sesión de Cabildo, en donde sí se haga un pronunciamiento para que mientras se esclarezca todo esta panorama y claro habría que solicitarle al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, que proporcione todas las copias de los documentos que dice tener en su poder, para que tampoco incurramos en un acto excesivo de aplicación de la Ley desde el punto de vista Administrativo de parte de nuestra Autoridad Municipal, que seamos muy responsables en la forma en como se tenga que dar tratamiento a este asunto, entonces la primera etapa tendría que ver con la entrega del expediente que obra en poder del Regidor Juan Manuel Herrera, para que se haga una revisión exhaustiva de todos los elementos que esta comentando, además de citar al Responsable de la Hacienda Municipal, para que se aclare lo relativo a los ingresos que se han estado entregando con motivo de los supuestos cobros que aquí se están planteando. Eso es lo que desde mi punto de vista y a mi juicio, debería de iniciarse en términos de lo que a tono del compañero Regidor Juan Manuel Herrera Ávila aquí se ha expresado. Es cuando Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Gracias Regidor.) -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro: Gracias Presidente, bueno comentar algunas cuestiones. Primero, creo que el Regidor le etiqueta estas unidades que sin duda alguna, pues, ha sido de lo mejor que se ha hecho en esta Administración y que yo lo dejaría en un Programa Federal para no etiquetar que algún Diputado fue el que bajo los recursos o hizo esta situación, creo que ahí esta, ahí no coincidimos. En lo demás, creo que coincido también tanto con Ramón como con él, de que para que se lleve a cabo la investigación se separe del cargo inmediatamente al Director de Fomento Deportivo, y en dado caso de que no se apruebe por Ayuntamiento, bueno que el Ejecutivo lo haga, a final de cuentas es la responsabilidad del Ejecutivo. Y número dos, decirle al Regidor que si no se aprueba aquí en esta Sesión como tal, pues con las pruebas que usted tiene, yo con mucho gusto y la fracción del P.R.I., lo podríamos acompañar el día que usted quiera a presentar las denuncias correspondientes a las instancias correspondientes, para que de una vez se haga una investigación a parte de lo que el Ayuntamiento haga, pero que si hay denuncias legales que presentar y que cada instancia de la propia Autoridad Judicial lo haga, bueno con mucho gusto estamos dispuestos a trabajar conjuntos una denuncia o una demanda, lo que corresponda, según sea el caso, para presentarlas inmediatamente y que se esclarezca esta situación. Es cuando Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias Regidor. Algo más que quiera abonar a lo que no se haya comentado, Regidor Juan Manuel Herrera.) -----

El Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, nuevamente hace uso de la palabra: Gracias Presidente, claro que sí. De entrada quiero decir la Fracción del

P.R.D., siempre conciliadora y para mi gusto con reflexiones muy acertadas esta proponiendo que hagamos y profundicemos la investigación antes de equivocarnos, me parece que eso es muy acertado, secundado por la Fracción del P.R.I., en voz de su Coordinador, me parece señores de la oposición que les están temblando un poco las piernas déjenme decirles con todo respeto y no se me ofrendan por favor, que reconozco el respaldo que están haciendo a esta propuesta, sin embargo lo están haciendo de forma parcial, quiero que pudiésemos ser más incisivos, por que además quiero decirles pues es una de las funciones como Regidores que tenemos, me parece que no estoy yo únicamente lanzando voces al aire, he invitado gente que ha pagado dinero por el uso, indebido por cierto, de estas canchas, he citado la Ley de Ingresos que no considera cobro alguno, excepto lo que se cobra al ingreso de las unidades, que por cierto menciona están canchas por que aun no existían, son creación reciente. Cuando mencione al Ex-Diputado Javier Plascencia, me refería en ese preciso instante, a la gestión que él hizo para conseguir que Tlaquepaque recuperara un espacio digno donde se pudiese practicar el fútbol soccer y así fue el espíritu de esa gestión, las demás canchas me queda claro que la gestión recae en otras personas y también fui expreso, sin embargo, debo decirlo con todas sus letras, lo que aquí nos debe preocupar, no sé si ustedes como Fracción tengan principios, me refiero políticos, no personales ahí discúlpeme si alguien se siente aludido, me refiero a los principios políticos, pero al menos para quiénes somos egresados y formados en las filas desde un principio de Acción Nacional, no esta permitido que los servidores Públicos les den un uso indebido a los bienes del Ayuntamiento, cuando este se encuentra en nuestras manos como Gobierno, y por eso estoy señalando en diferentes puntos a los Regidores y Regidoras de la Fracción de Acción Nacional, para que no piensen en la represión, que no piensen en el regaño que les van a dar si me respaldan en su votación, por que no es un voto que yo les pida para mi, es un voto que les pido para esa gente que ha sido abusada que ha recibido cobros indebidos, que no respalden con su silencio el monopolio que se ha creado en Fomento Deportivo, por que efectivamente y como lo dice el Regidor Elías, se ha desvirtuado lo mejor que había presentado esta Administración en sus tres años de Gobierno, se podría decir que hemos sido cómplices de esos rufianes que estan ahí, y podríamos decir que con la duda estamos favoreciendo que esta situación se siga dando. Por naturaleza entiendo que después de esta Sesión habrá decisiones y habrá que pagar el precio. -----

Al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, nuevamente se le concede el uso de la palabra: Bueno... hijole pues que, ya no sé ni que decir, creo que pues la poca capacidad que tiene el señor Regidor para entender mis palabras o quizás la mala este.... no sé, lo que dije yo... pareciera que no nos entendimos ¿no? decirle que la Fracción del P.R.I. quiere llegar a las últimas consecuencias pero no por que venga alguien, hijoles el salvador del Deporte en Tlaquepaque, ¿no? se me hace así como que... muchas veces ni idea tenemos ¿no? o hablamos nada más por hablar en un lugar como este y le digo a usted Regidor, no, nos quedamos cortos queremos llegar a las últimas consecuencias, ¿si usted, sabe algo, conoce algo o conocía algo? créame que esta usted completamente equivocado, que su capacidad intelectual personal y su capacidad política y sus conocimientos del Panismo no los cieguen Regidor, queremos que se llegue a las últimas consecuencias, es cierto yo tenía

información incluso de algún Regidor que no sé quien es, por eso no lo digo aquí, por que no tengo los datos, que incluso ya tiene ligas establecidas en esas canchas de fútbol, pero si no tiene uno los datos concretos, si uno no sabe qué, para que viene uno a hablar, nada más por hablar, pero de que estamos de acuerdo, mire, estamos completamente de acuerdo y dónde se lo firmamos, nosotros no defendemos por ningún motivo ni a nadie que se robe el dinero de las Arcas del Municipio, no se equivoque, ni hemos comprado, ni nos han comprado, siempre hemos tenido con el señor Presidente mucho respeto así lo establecimos desde el primer día, que tomamos la Administración y así ha sido nuestra relación, las cosas que son para el bien de Tlaquepaque, vamos le duela a quien le duela, incluso si no esta usted de acuerdo en como actúa nuestra Fracción, pues lo siento mucho, que bueno que no pertenece a ella, deveras, gracias a la gente que lo invito a otro lado y que usted esta por allá participando, me da en lo personal muchísimo gusto, por que pareciera que tiene una vela por ahí Regidor y yo creo que no es justo, hace usted comentarios fuera de lugar, fuera de tiempo cuando estamos dándole todo el apoyo para que se lleguen a las últimas consecuencias en lo que usted esta planteando. Así que por favor no se equivoque, y cuestiones person... escuche, enséñese a escuchar, yo sé que usted esta muy dolido pues por que no le hicieron caso, por que no le contestaron el teléfono, por que bueno, pues lo ignoraron mi Regidor pero... pues yo creo que lleve el caso por el cause que debe de ser no hay que enojarnos, hay que platicar, hay que solucionar, el Presidente al menos con nosotros pues, siempre ha tenido las puertas abiertas ha habido dialogo, ha habido concertación, con usted no bueno, ahí yo que puedo hacer ¿no? Gracias Regidor. -----

Habla el Presidente Municipal: Lo que pediría antes de ceder el uso de la voz es respeto, obviamente a todos los integrantes del Ayuntamiento, tratar de que esta discusión sea en el ámbito cien por ciento institucional, con argumentación que todos hemos escuchado de manera respetuosa y no caer en una situación personal, personalísima, donde no encontremos la salida con alusiones personales, por que bien pudiéramos durar aquí toda la tarde, si es que encontramos esa dinámica, si me permiten antes de someter a consideración... (Interviene el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Presidente...) no he terminado señor Regidor, le permito respeto a mi uso de la voz y con mucho gusto he observado que tiene su mano levantada, así es que permítame terminar el uso de la voz... (Nuevamente interviene el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Espero que sí.) He mencionado que este es un asunto de argumentación, este es un asunto de posicionamiento y que por supuesto tenemos que someter a consideración de esta soberanía lo conducente al respecto, para terminar si ustedes tiene a bien y darle pues la última participación en todo lo que tuviera que decir sobre el particular al Regidor Juan Manuel Herrera, con mucho gusto lo haré y posterior a ello, ya haremos en decisión de Ayuntamiento lo conducente. Muchísimas gracias por su respeto señor Regidor, tiene el uso de la palabra. -----

Una vez más el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, nada más para recordarle que usted esta aquí, únicamente para administrar el uso de la voz y no para girar regaños, ni mucho menos. Quiero decirle señor... que no es la primera vez que me tengo que subir a esta tribuna, para subir asuntos

sumamente delicados, que la insensibilidad en algunas ocasiones le ha cegado para darle un trámite y corregir de tajo estas situaciones, si he pedido el uso de la voz es por que el ciudadano así me lo dio el día de las elecciones del 2 de julio del 2006 y por que tengo el derecho de hacerlo, por eso he pedido la voz y lo he hecho para agradecerle al Regidor Elías su posicionamiento y quiero dejar en claro que entiendo perfectamente lo que se ha dicho y entiendo desde un principio que así fue la postura de la Fracción y lo único que hice fue pedir un poquito más de energía en su posicionamiento, sin embargo entiendo perfectamente que están respaldando lo que aquí dije. Y quiero recordar que he hecho tres planteamientos: el Director de Fomento Deportivo se tiene que ir, en respecto y en dignidad a estas personas que han sido defraudadas con cobros indebidos que no vienen en la Ley, se tiene que ir, si ustedes dicen por que así el Cabildo lo decide, en forma temporal, lo aceptaré, lo aceptaré por que así lo marca el proceso, lo que he pedido es que se vaya y se tiene que ir por la puerta trasera por que ha venido a delinquir a esta Administración. Si ustedes consideran que estoy siendo excesivo los invito para que hagamos un recorrido si quieren el día de mañana, por las canchas, para que no sea yo quien lo venga a decir, por que eso es lo que desprendo de su comentario, que no salen a la calle a escuchar a la gente, aunque yo esperaba que cuando fueron a pedir el voto, estuvieran también escuchando y supieran escuchar como me han dicho que debo aprender a escuchar, que escucharan el reclamo, la queja, y a veces la burla del ciudadano, cuando dicen: como quieres que vaya a jugar si me cobran doscientos pesos por una hora de ir a brincar a esas canchas, yo esperaba que usted también escuchara a la ciudadanía, pero bueno no voy a hacer alusiones personales, simplemente le recuerdo que sí escucho, que le he escuchado su posicionamiento desde un principio y además le agradezco, solamente espero que haya un poco más de valor en los ciudadanos Regidores, que no hago alusiones a ustedes, para que analicen los tres puntos que he comentado, se debe de ir. Número 2, debe iniciarse la investigación por parte de esta autoridad através de Contraloría. La Autoridad del Ministerio Público, debe conocer el asunto por que es evidente, se desprende un delito grave en este asunto que estoy comentando, son tres posicionamientos. Y les invité a los Regidores en Pleno, para que vayamos a escuchar a la gente en este tema y no soy el Libertador, por cierto el día de hoy por ahí algunos festejan ese término, no soy el libertador del Deporte, soy Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud y por eso he asumido el tema como mío, como propio y lo estoy compartiendo y lo estoy dando elementos, yo espero que al oficio que voy a enviar a cada una de sus oficinas, respondan positivamente acompañando para escuchar no al Regidor, he, no al Regidor, al ciudadano y ustedes sean testigos junto conmigo de lo que vamos a declarar ante el Ministerio Público. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Bueno como se revolió un poco el caso en diferentes aspectos, que honestamente algunos de ellos no serían... digamos... instancia en esta soberanía, yo creo que el tema debe de ser ventilado en un procedimiento administrativo, que se hiciera una investigación de carácter administrativo para poder deslindar responsabilidad y en ese sentido comenzar algún procedimiento cualquiera que este pudiera de alguna manera tomar ruta. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, si me permiten ya para perfilar la conclusión de este tema, pues mencionarles que creo que a mi me ha quedado clara mi función como Alcalde desde el primer día que llegue a aquí y creo que he intentado llevar todos los procedimientos, todas las normas en apego estricto a derecho, y al parecer hay a quien no le ha quedado claro incluso de este mismo Pleno, de este mismo Ayuntamiento, tratando de girar oficios sin facultades, con algunas indicaciones que también pudieran por ahí recaer en responsabilidad que eso en algún otro momento quizás también se ventilará. A mí en lo particular creo me ha quedado claro la función que tenemos y mencionarles que en cuestión de racionalidad y de respeto, hablo enfáticamente de racionalidad, hemos mantenido durante toda la Administración un esquema de apertura, de investigación y sobre todo respetando las garantías individuales y lo que dice nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde no es posible enjuiciar a alguien sin darle su derecho, en su caso de audiencia, de defensa, de explicación, de ver cual es la postura que se esta planteando y creo que en aras de esa responsabilidad, bien pudiéramos hacer en este preciso momento alguna indicación al respecto, sin tomar posicionamiento de la situación hasta no hacer la investigación y así como se ha venido ventilando en algunos otros asuntos, por supuesto, que ya estaré girando instrucciones a la Contraloría para que haga el ejercicio correspondiente y en base a ello, ya tomar una decisión, quiero mencionar también que se han venido corrigiendo una serie de situaciones, que se han estado dando no en esta Administración, en el proceso de varios años para ir perfilando soluciones, como fue el caso de la Escuela de Artes Plásticas, donde también había una situación que había que ordenar administrativamente el funcionamiento y que afortunadamente se consigue, se da y se mete en orden administrativo y financiero para que se pueda estar dando en esta forma. Como bien lo mencionan, estas son las canchas que se acaban de construir, si con los recursos federales, otros con recursos propios, pero tenemos que ir viendo, ir perfilando como se debe de hacer y presentarles a ustedes si a lo mejor el mantenimiento de ellas debe de ser con un esquema con un cobro o bien absorberlo directamente, es decir son temas que se tendrán que ir ventilando y que creo que será parte del proceso que se esta llevando a cabo de parte de la Administración. Y mencionar también que en específico felicito a la Selección Tlaquepaque por los esfuerzos que han tenido, los partidos que han desarrollado, todo lo que han estado haciendo en representación del Municipio y créanme que yo personalmente estaré tomando acciones respecto a ustedes para que tengan todo el apoyo posible y ya no haya intermediación de absolutamente nadie que no tenga que ver con la situación Ejecutiva del Ayuntamiento, de ir destinándoles un apoyo total y absoluto por que sé que el apoyo a ustedes es imprescindible y prioritario para esta Administración. Por lo cual lo cual les diría a ustedes señores Regidores, en primer término **SI ESTARÍAN DE ACUERDO EN BASE A LAS DISCUSIONES QUE SE HAN PLANTEADO QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO QUE LA CONTRALORÍA HAGA LA REVISIONES RESPECTIVAS, SI HAY ALGUNA SITUACIÓN DEMOSTRADA DONDE POR SUPUESTO SE ACREDITA LA RESPONSABILIDAD**, seré el primero en estar aplicando alguna sanción en este tema pero que también demos racionalidad para poder cubrir el

procedimiento como realmente se ha estado planteando... -----

Habla el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Presidente, y me voy a atrever a arrebatarle el uso de la voz, por que no ha sido, en derecho lo digo, el planteamiento que yo he hecho, usted tiene todo el derecho para hacer iniciativas y presentarlas a este Pleno, sin embargo yo también lo tengo, y lo estoy haciendo exijo se someta a consideración los puntos que he sometido. Si los quieren votar en contra háganlo, en los términos que yo lo he hecho, los reto a que lo hagan y que sean con su actitud cobarde, cómplices de lo que esta sucediendo y en seguida si quiere usted hacer planeamiento lo puede hacer por que tiene el derecho de hacerlo y ya lo votaremos. -----

Habla el Presidente Municipal: Siendo muy respetuoso con usted, por que yo no voy a perder compostura en virtud de sus posicionamientos, con mucho gusto procedimentalmente someteré a consideración si este Ayuntamiento bajo las circunstancias que se han planteado, pues tiene a bien pedir la renuncia al Titular como lo ha solicitado, junto con los otros planteamientos que ya creo que han quedado suficientemente claros, pediría que quien vote a favor pues lo hagan saber de manera económica, (se **registra 01 (uno) voto a favor**, emitido por el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila.) la renuncia? por el punto número uno, okay, gracias por el voto, quien vote en contra de esa posición hacerlo saber, por el punto número, es decir que no se retire el Titular de Fomento Deportivo... (Para antes de la votación tiene el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Si comentar Presidente nada más que si sea muy... pedirle que sea muy estricto en esto, ya que al menor indicio si le pida que se separe del cargo, si bien no que renuncie ni nada, pero si en un momento dado de que creo que el Regidor trae fundamentos claros en esta situación y algunos comentarios que efectivamente se han dado, simplemente pedirle al Director de Fomento Deportivo que si se separe del cargo cuando inicie la investigación y se vean algunos indicios para que se pueda llevar a cabo con mayor transparencia esta situación.) La intención es que siga bajo todos los procesos que determina la ley y por supuesto que nos vamos a apegar a ello. (Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Presidente, yo rectificaría un poco el sentido de este planteamiento, si sería grave que nosotros estuviéramos votando sin haber escuchado argumentos de la otra parte y al mismo tiempo sin haber tenido a la vista todos los elementos procesales que pudieran dar como resultado la separación o la sanción a que corresponda dicha investigación, sería aventurarnos en este momento a asumir un juicio sumarísimo en este sentido, entonces vamos retomando la ruta desde el punto de vista de la racionalidad, como ya aquí se ha expresado y entonces sería agotar el procedimiento interno, para poder finalmente optar por la solución que esto arroje.) Entiendo el posicionamiento de ambos, si he sometido a consideración es solamente para atender la solicitud del Regidor, que quede claro, y posteriormente aprobar lo que estamos mencionando, que es lo que estamos en este momento discutiendo. Entonces pues diría, para complacer a la solicitud y atender la solicitud, quien este en contra de que se retire el Titular, estamos en la propuesta del Regidor, pues él vota a favor del retiro. Quien este en contra hacerlo saber de manera económica. Catorce votos en contra. (Se registran **14 (catorce) votos en contra**, los cuales son emitidos por los Regidores: Juan

Ramón Álvarez López, José Luis Castañeda Guizar, José Manuel Chávez Hernández, Felipe Cruz Rojas, Julián Fierros Velázquez, Juan David García Camarena, Juan Manuel Herrera Ávila, Hugo Alejandro Hajar Estrada, María del Carmen Jiménez Martínez, Antonio de Loza Iñiguez, Juana Meza Núñez, y Luis Arturo Morones Vargas así como de la Síndico Municipal, María del Rosario Velázquez Hernández y del Presidente Municipal, José Hernán Cortés Berumen.) Y abstenciones, tres abstenciones (Se registran **03 (tres) votos en abstención**, los cuales son emitidos por los Regidores Jesús Elías Navarro Ortega, María José Sahagún Prieto, y Ezequiel Torres Ruiz. Bien. Aprobado por mayoría, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 6 :** -----

ÚNICO.- Se rechaza **LA PROPUESTA DEL REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL TITULAR DE FOMENTO DEPORTIVO, L.C.F.D. JUAN MANUEL MURILLO MARES.** -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Creo que lo demás estaría, si ustedes no lo estiman conveniente ocioso, por las otras situaciones de que se envíe a la Autoridad Judicial, mencionaba Judicial, entiendo que sería al Agente del Ministerio Público que es Titular de atender al Ejecutivo para que se haga la investigación creo que se va desprendiendo del resto. El asunto de la Contraloría es lo que vamos a someter a consideración y creo que ya sería los puntos que usted estaba planteando. Si no hay inconveniente, ahora si sometería a consideración que se haga obviamente una revisión de parte de la Contraloría en los términos que habíamos ya argumentando, quien este a favor señalarlo de manera económica. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 6 BIS :** -----

ÚNICO.- Se autoriza **INSTRUIR AL ENCARGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, INICIAR UNA INVESTIGACIÓN Y/O AUDITORIA A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, RESPECTO DE LOS COBROS QUE SE REALIZAN POR LA UTILIZACIÓN DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL DE NUEVA CREACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.F.D. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Una vez más se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, bien. Presidente solicitarle se solidarice con **LOS VECINOS DE LA COLONIA EL REFUGIO**, quienes presuntamente, están siendo... digo, voy a decir presuntamente para que no crean que estoy haciendo juicios sumarios, **ESTÁN SIENDO IMPEDIDOS DE TRANSITAR LIBREMENTE POR LAS VIALIDADES DE SU COLONIA, CALLE PARQUE VERDE, POR UNA CONSTRUCTORA QUE ESTA ENMALLÁNDOLOS, CIRCULÁNDOLOS Y ESTA ESTRANGULANDO UNA DE LAS VIALIDADES, QUE IMPIDE QUE LOS QUE AHÍ MORAN, PUEDAN LIBREMENTE CIRCULAR Y DIRIGIRSE A SU TRABAJO, SUS NECESIDADES.** Solicitaría Presidente, que **GIRE USTED INSTRUCCIONES PARA QUE SE VAYA A HACER UNA REVISIÓN Y SE INVITE AL RESPECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, CALLE PARQUE VERDE, ESQUINA CALLE HERMITA, EN LA COLONIA EL REFUGIO.** (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, con mucho gusto damos seguimiento al tema, ¿algún otro asunto qué tratar?) Por el momento espero. --

El Regidor José Manuel Chávez Hernández, tiene el uso de la palabra: Buenas tardes a los presentes, con su permiso señor Presidente, señores Regidores. Los suscritos Regidores de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Salubridad e Higiene nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen para Aprobación Directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (SECRETARÍA DE SALUD)** Antecedentes: 1.- Que el predio para construir el Centro Integral de Salud Mental Tlaquepaque esta ubicado en la Colonia las Liebres de esta Municipalidad el predio rústico denominado "La Arena", con una superficie aproximada de 3,060.00 (tres mil sesenta) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte.- En 65.15, con propiedad que se reserva el donante señor Raúl Erasmo González Garay. Al Sur.- 65.15, con propiedad que se reserva el donante Raúl Erasmo González Garay. Al Oriente.- 47.00 con propiedad de José Villegas. Al Poniente.- 47.00 con la comunidad agraria de San Martín de las Flores, hoy calle Salvador Orozco Loreto. Es cuanto, Presidente. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los suscritos Regidores de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Salubridad e Higiene nos permitimos someter a su consideración el presente DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA que tiene por objeto AUTORIZAR, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (SECRETARÍA DE SALUD JALISCO) ANTECEDENTES: 1.- Que el predio para construir el Centro Integral de Salud Mental Tlaquepaque esta ubicado en la Colonia las Liebres de esta Municipalidad el predio rústico denominado "LA ARENA ", con una superficie aproximada de 3,060.00 m2 (Tres Mil Sesenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 65.15, con propiedad que se reserva el donante señor Raúl*

Erasmus González Garay. **AL SUR.-** 65.15, con propiedad que se reserva el donante Raúl Erasmus González Garay. **AL ORIENTE.-** 47.00 con propiedad de José Villegas. **AL PONIENTE.-** 47.00 con la comunidad agraria de San Martín de las Flores, hoy calle Salvador Orozco Loreto. **CONSIDERANDOS:** Que de conformidad con las facultades que se otorgan al Municipio en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78 de la local del Estado de Jalisco; Artículo 37, fracción V. de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal la cual nos señala que es obligación del Ayuntamiento: Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; y en su artículo 38, Fracción II y III menciona lo siguiente: Es facultad de los Ayuntamientos celebrar contratos con instituciones Privadas y Públicas, para realizar obras de beneficio común y adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la ley. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que si es factible **FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN** con el Gobierno del Estado de Jalisco (SECRETARIA DE SALUD JALISCO). Por lo que nos permitimos someter a su apreciable Consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.- SE APRUEBA AUTORIZAR, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:** Predio rústico denominado "LA ARENA" en la Colonia las liebres, en esta Municipalidad, con una superficie aproximada de 3,060.00 m² (Tres Mil Sesenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 65.15, con propiedad que se reserva el donante señor Raúl Erasmus González Garay. **AL SUR.-** 65.15, con propiedad que se reserva el donante Raúl Erasmus González Garay. **AL ORIENTE.-** 47.00 con propiedad de José Villegas. **AL PONIENTE.-** 47.00 con la comunidad agraria de san martín de las Flores, hoy calle Salvador Orozco Loreto. **SEGUNDO.- SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien mueble propiedad del Ayuntamiento de Tlaquepaque, sea desincorporado para ser inscritos dentro del Padrón de Bienes Otorgados en DONACIÓN a favor del Gobierno del Estado. (Secretaría de Salud Jalisco). **NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Patrimonio Municipal, al Gobierno del Estado, Por conducto de la SECRETARÍA DE SALUD JALISCO. **Atentamente. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jal., a 15 de Septiembre del 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LA DE PATRIMONIO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LA DE SALUBRIDAD E HIGIENE. LIC. JULIÁN FIERROS VELAZQUEZ. VOCAL DE**

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. C. JOSE MANUEL CHÁVEZ HERNANDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. MTRA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO 7: -----

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LA ARENA” EN LA COLONIA LAS LIEBRES, EN ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,060.00 (TRES MIL SESENTA) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.- EN 65.15 (SESENTA Y CINCO PUNTO QUINCE) METROS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL DONANTE SEÑOR RAÚL ERASMO GONZÁLEZ GARAY. AL SUR.- 65.15 (SESENTA Y CINCO PUNTO QUINCE) METROS, CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL DONANTE RAÚL ERASMO GONZÁLEZ GARAY. AL ORIENTE.- 47.00 (CUARENTA Y SIETE) METROS, CON PROPIEDAD DE JOSÉ VILLEGAS. AL PONIENTE.- 47.00 (CUARENTA Y SIETE) METROS, CON LA COMUNIDAD AGRARIA DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, HOY CALLE SALVADOR OROZCO LORETO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **INSTRUIR AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, SEA DESINCORPORADO PARA SER INSCRITO DENTRO DEL PADRÓN DE BIENES OTORGADOS EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. (SECRETARÍA DE SALUD JALISCO).** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al

L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al Dr. José Manuel Mercado Martínez, Director de la Región Sanitaria XII, Centro-Tlaquepaque, de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37 fracción V y 38, fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Regidora María José Sahagún Prieto: Hola que tal, buenas tardes, señor Presidente, compañeros. Pues también con otro tema no muy grato, también un poco incomodo, pero pues que yo si traigo papelititos, fotos, oficios pues para hablar como es, quiero tratar un tema que me es importante y considero necesario ventilarlo a la luz pública. Por parte de usted señor Presidente y del Licenciado Regidor Antonio de Loza que en mi calidad de Presidente de la Comisión de Nomenclatura he realizado trabajos correspondiente para hacerme llegar información respecto a las colonias que no tienen nomenclatura aquí en el Municipio, ni placas, dónde faltan placas, dónde las colonias han solicitado su ayuda y demás. Hace pocos días un grupo de Participación Ciudadana, de los trabajadores de ahí me están ayudando a tener la recolección de los datos ya que yo me dirigí a los Delegados y me la entregaron incorrecta toda la información, y como representante de Colonias esta el Regidor Antonio de Loza, se le comento que capturara una lista de sus necesidades de placas y la respuesta de él fue que yo no me metiera, que él las iba a gestionar y que las iba a poner. Como recordara señor Presidente, hemos hablado mucho de lo de las placas, le he solicitado apoyo para las placas, yo sé que no ha habido dinero, usted de hecho en julio, aquí tengo el oficio, mando un oficio en el que decía pues que no había dinero, que estábamos escasos de recursos y se entiende ¿no? por la situación que esta viviendo todo el País, pero ¿cual es mi sorpresa señor Presidente y el señor Regidor? que hace dos semanas, la colonia la Soledad está llena de placas, toda la Colonia son placas nuevas, aquí están las fotos, en la Colonia donde vive el Regidor, placas nuevas por toda la colonia están poniendo placas, diciendo que no había dinero y para el señor Regidor pues si lo hay. Claro, las placas tienen un logotipo de Residencial La Soledad, ojala que me equivoque y que no me quieran imaginar que a lo mejor la colonia puso las placas, pero tienen el logotipo del Ayuntamiento y de nuestra Administración, entonces yo creo que esta relacionado. Por eso señor Presidente le quiero preguntar a usted y sobre todo al señor Regidor Antonio de Loza que por que el Ayuntamiento sí tiene dinero para gastar en placas de nomenclatura en la colonia donde vive él, y no tiene para gastar en las placas para otras colonias que también lo necesitan o igual más de todas las colonias. Aquí tengo todos los oficios que tengo desde hace dos años o tres años que la gente solicita y que le han dicho que no, aquí tengo todos los expedientes de todas las calles que les ha faltado y que tampoco me las han dado. También Preguntarle ¿dónde quedo el discurso de ahorrar y de no gastar dinero para placas, porque pues no había dinero? También señor Regidor preguntarle

¿Usted hace obras en su Colonia? hace un momento en los parques en su Colonia están poniendo mallitas a cada jardincito, a cada parquecito que usted tiene ahí, seguridad casi privada para su colonia. Preguntarle ¿Hay Tlaquepaque de primera, Tlaquepaque de segunda? O sea no entiendo de qué se trata esto señor Presidente la verdad es que estoy un poco desconcertada por que durante dos años y medio, estoy solicitando las placas, nos hemos juntado en la Comisión todos los Regidores lo saben, nos hemos juntado y pues desgraciadamente yo sé que no había dinero, pero me sorprende que hace dos semanas la Colonia del señor Regidor Antonio de Loza, esté llena de placas, no sé si se trata de pararse el cuello el solito o de que se trata el trabajo que todos le dedicamos a la Comisión, Regidor entonces. Es cuanto señor Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señorita Regidora, le cedemos el uso de la voz al señor Regidor para que nos platique como esta el asunto.). -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes, con su permiso, buenas tardes a todos. Primero, comentarle señorita Regidora que pues son muchas las colonias que no tienen nomenclatura efectivamente, en la zona oriente de Tlaquepaque, Los Altos, Los Meseros, toda esa zona y la parte del Centro tienen nomenclatura, nada más esa parte no tenía, por eso es por lo que se pusieron, son ciento cincuenta plaquitas, que no es la gran cosa e insisto, hay muchísimas que no tienen, si, entonces pues de alguna forma se pusieron, no sé si cometí algún error en haberlas puesto, pero repito, esa zona es lo único que faltaba, y se sabe que yo tengo muchos años trabajando para la zona y vimos que no estaban, por ahí se gestionó y cuando usted me mando decir con su secretaria, de lo que me decía, de que le diera de esa parte número de calles y todos eso las placas que faltaran, bueno pues yo busque la forma de ponerlas, es lo único que le puedo decir, no creo que este incurriendo en nada anormal, no estoy poniendo mallitas en ningún jardín, hasta ahorita... (Interviene la Regidora María José Sahagún Prieto: Claro que sí.) No, se le va a poner ahí un cancel a un jardín también se lo digo... (Interviene la Regidora María José Sahagún Prieto: ¡Ha!.) Haber, repito, repito, no tengo por que negarlo, creo que aquí estamos para decir la verdad, sí se gestionó las placas, por qué no decirlo, si cometí algún error en gestionar las placas pues pago las consecuencias... pues sí probablemente, o sea ahora repito... ahorita, miren... hay muchas cosas que las Comisiones debemos de llevar ¿sí? hay de Patrimonio, has de esto y de aquello, ya todo mundo presenta cosas de sus diferentes... aunque no sean de sus Comisiones, no creo que haya incurrido, repito en ciento cincuenta plaquitas que se pusieron, y no son ciento cincuenta son cien, ¿sí? -----

Para hablar sobre el mismo tema, se le concede el uso de la palabra a la Regidora María José Sahagún Prieto: Bueno, okay, pero ¿de dónde salió el dinero para ponerlas? Esa es mi pregunta por que yo he solicitado y mire Regidor, yo sé que no nada más hace falta con usted, mire, La Soledad, Las Huertas, Camichines, La Alborada, Barrio de Santa María, Barrio de San Francisco y sigue... aquí se ve donde más hace falta, y todos sabemos aquí los Regidores, sabemos, entonces mi pregunta es ¿Por qué su colonia sí, para ahí sí hay dinero y para los demás, no? esa es mi duda nada más. -----

Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Nada más una cosa señor Presidente, nada más una cosa quisiera comentar tampoco nos vamos a poner celosos, por que acabamos de meter a Comisiones un terreno donde se van a gastar cuatro millones de pesos, por que son diez mil y tantos metros para un para un parque de San Martín, se dice, decimos por ahí, oye San Martín de las Flores no es Tlaquepaque, La soledad no nada más es Tlaquepaque, que vamos a comparar la compra de un terreno, con la compra de cien plaquitas, creo que no se compara. -----

Habla el Presidente Municipal: Si me permite Regidora hacer un comentario, entiendo su posicionamiento y su postura, y entiendo muy bien su pregunta, por la situación, probablemente, ha de haber transitado por Proveeduría y ha de haber tenido recurso público para que se hiciera así. También mencionar que se liberó también algo de recurso con colaboración de vecinos del Órgano, que ellos mismos hacían las placas en un taller que ellos tenían para colocarlas y que en virtud de los trabajos que se han venido realizando y con apoyo de la propia Administración ver si se puede liberar un recurso para colonias que tengan que hacerlo y tratar de priorizarlas, las que están un poquito más desprotegidas, en parte de nomenclatura verlo, entendiendo que efectivamente que no hay para hacer un volumen muy alto y cubrir todo Tlaquepaque en estos momentos, pero cuando menos para continuar y entiendo su posicionamiento. Con todo gusto retomamos el tema. -----

Una vez más hace uso de la palabra la Regidora María José Sahagún Prieto: Muchas gracias señor Presidente. Y nada más para un último comentario, perdón, no son celos Toño, no, o sea aquí no se trata de que yo ir... créemelo que no, es la igualdad en el Municipio, igualdad en las Colonias, igualdad para los habitantes, no es ningún tipo de celos, yo no soy una persona celosa, a lo mejor tu sí. Es cuanto señor Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Muchas gracias señorita Regidora.) -----

Se le concede la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente. Con tres consideraciones para este Pleno, dos de ellas son acuerdos de Aprobación Directa para la reforma de dos Ordenamientos Municipales, el primero de ellos en el siguiente tenor: Se prueba **REFORMAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE EN SU ARTÍCULO DÉCIMO, FRACCIÓN C), CAPÍTULO II, DEL COMITÉ TÉCNICO, Y EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO EN SU PÁRRAFO PRIMERO, CAPÍTULO III, DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD; ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS, LO ANTERIOR PARA ESTABLECER, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ Y DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE, LA OBLIGACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA EN LOS DIFERENTES GÉNEROS, HOMBRES Y MUJERES, DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO.** Esto es cuanto al primer término, señor Presidente. *Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de septiembre de 2009. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

numerales 1, 2, 73 fracción I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los ordinarios 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 107, 110 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DIRECTA, QUE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE EN SU ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN C) CAPITULO II, DEL COMITÉ TÉCNICO, Y EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO EN SU PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS DEL CAPÍTULO III, DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Históricamente la diferencia entre el género humano ha sido marcada fuertemente, desde el inicio de la vida social, económica y política. Esta forma de vida ha sido infundida a través de las diferentes generaciones, sin embargo poco a poco las mujeres han demostrado tener la suficiente capacidad de actuar en la vida social y económica, logrando excelentes resultados derivados de la toma de decisiones en el sector político, en las entidades económicas y en los importantes aportes en la ciencia y tecnología. La equidad de género es la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas. La equidad de género se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del Gobierno y de la sociedad en su conjunto. La equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos y la tolerancia de nuestras diferencias como mujeres y hombres, representa la igualdad de oportunidades en todos los sectores importantes y en cualquier ámbito, sea este social, cultural o político. Hablando del terreno económico, es de vital importancia lograr la equidad de género, ya que si a la mujer se le restringe el acceso al campo productivo, al campo laboral o al campo comercial, se genera pobreza. Actualmente la desigualdad de géneros es una problemática que los Gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico y el desarrollo social y humano. La equidad de géneros es vital para mejorar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad en su conjunto, también contribuye a lograr una ciudadanía más integral y a fortalecer la gobernabilidad democrática. Es preciso entonces, formular políticas públicas donde se garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, objeto que mueve la presente Iniciativa, que utilizando el marco que ya ofrece el Programa Emprende Tlaquepaque, pretende hacer las reformas pertinentes a su cuerpo normativo, en aras de poder generar libre acceso a los diferentes programas y actividades productivas, transformando el discurso de la equidad en hechos reales. En virtud de lo antes expuesto se desprenden para la aprobación del presente punto de Acuerdo, las siguientes, **CONSIDERACIONES.** I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su Órgano de Gobierno; II. Que como atribuciones conferidas a este Órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; III. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene entre otras atribuciones la de promover el desarrollo económico de la población del Municipio, garantizando que sin distinción de género, todos los habitantes de Tlaquepaque tengan acceso a las mismas oportunidades; IV. Que la equidad de género es vital para mejorar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad en su conjunto, y que ésta contribuye a lograr una ciudadanía más integral y a fortalecer la gobernabilidad democrática; y V. Que por ser premisa fundamental para este Gobierno pugnar por la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, es que se propone aprobar las presentes reformas a efecto de ir adecuando nuestro marco normativo a tal reclamo social. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA QUE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE. ACUERDO. ÚNICO. SE APRUEBA REFORMAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE EN SU ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN C) CAPITULO II, DEL COMITÉ TÉCNICO, Y EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO EN SU PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS DEL CAPÍTULO III, DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPÍTULO II. DEL COMITE TÉCNICO. ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Comité Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades: **c)** Según los criterios establecidos en las Presentes Reglas de Operación, evaluar y emitir su aprobación o negación definitiva respecto de los dictámenes emitidos por el Subcomité de Crédito de los proyectos que pretenden ingresar al Programa Emprende, así como los proyectos que soliciten una ampliación a créditos ya otorgados; **garantizando con la emisión de sus resoluciones que en el otorgamiento de los créditos no existan distinciones por condiciones de género, sino la equitativa distribución de los recursos del Fideicomiso; CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Programa Emprende Tlaquepaque, **esta dirigido a los hombres y mujeres mayores de 18 años que se constituyan como personas Físicas o Jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS.-** Dentro del Programa Emprende Tlaquepaque, se constituirá la modalidad Emprende Mujer, mismo que se sujetara a los lineamientos establecidos por las presentes Reglas de Operación. **ATENTAMENTE.** Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR.** -----

 Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 8:** -----

ÚNICO.- Se aprueba REFORMAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE EN SU ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN C) CAPITULO II, DEL COMITÉ TÉCNICO, Y EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO EN SU PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS DEL CAPÍTULO III, DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPÍTULO II. DEL COMITE TÉCNICO. ARTÍCULO DÉCIMO.- EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES: C) SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, EVALUAR Y EMITIR SU APROBACIÓN O NEGACIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LOS DICTAMINES EMITIDOS POR EL SUBCOMITÉ DE CRÉDITO DE LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN INGRESAR AL PROGRAMA EMPRENDE, ASÍ COMO LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN UNA AMPLIACIÓN A CRÉDITOS YA OTORGADOS; GARANTIZANDO CON LA EMISIÓN DE SUS RESOLUCIONES QUE EN EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS NO EXISTAN DISTINGOS POR CONDICIONES DE GENERO, SINO LA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO; CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- EL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE, ESTA DIRIGIDO A LOS HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS QUE SE CONSTITUYAN COMO PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS.- DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE TLAQUEPAQUE, SE CONSTITUIRÁ LA MODALIDAD EMPRENDE MUJER, MISMO QUE SE SUJETARA A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Regidor Mtro. Juan Ramón Álvarez López; al Regidor Lic. José Luis Castañeda Guizar; al Regidor C. José Manuel Chávez Hernández; al Regidor C. Felipe Cruz Rojas; al Regidor L.I. Julián Fierros Velázquez; al Regidor Lic. Juan David García Camarena; al Regidor Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila; al Regidor Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada; a la Regidora Mtra. María del Carmen Jiménez Martínez; al Regidor C. Antonio de Loza Iñiguez; a la Regidora Mtra. Juana Meza Núñez; al Regidor Lic. Luis Arturo Morones Vargas; al Regidor Lic. Jesús Elías Navarro Ortega; a la Regidora Lic. María José Sahagún Prieto; al Regidor Lic. Ezequiel Torres Ruiz; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto; Encargado de la Dirección de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al LMKT. Sergio Antonio Silva Núñez, Director General de Desarrollo Social; y, a la Lic. María de Lourdes Martínez Pizano, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,

2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 107, 110 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: En cuanto a la segunda iniciativa de acuerdo de Aprobación Directa, para reformar un ordenamiento Municipal más, en específico el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico a la Protección al Ambiente, se presenta en los siguientes términos: punto de acuerdo **PRIMERO.-** Se aprueba **REFORMAR EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE VE A SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, QUE MENCIONA EL REGLAMENTO SUJETO A LA PRESENTE REFORMA, PARA ADOPTAR LA DENOMINACIÓN VIGENTE DE LA MISMA DEPENDENCIA CONFORME AL REGLAMENTO NUEVO, QUE ACABAMOS DE APROBAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINE DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. Y, SEGUNDO.- EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA, SE ACUERDA REFORMAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SUS ARTÍCULOS 13, 18, 40 EN SU FRACCIÓN III, 61 PÁRRAFO SEGUNDO Y 75 FRACCIÓN SEGUNDA. PARA QUE SE ADECUA A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL EMITIDA POR LA SEMADES 007/2008, QUE BÁSICAMENTE HACE MENCIÓN A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS. Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de septiembre de 2009. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los ordinarios 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 107, 110 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DIRECTA, QUE REFORMA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Una de las obligaciones más apremiantes del Estado es proteger la vida, y por tal el entorno en el que los seres vivos cohabitan. La magnitud de los problemas ecológicos y la importancia del desarrollo sostenible, se imponen de manera**

tal, que los Gobiernos deben atender con énfasis en la estructuración de un marco normativo que procure una sana interrelación de la sociedad con el medio ambiente. Los diferentes cambios climáticos, el avance de la tecnología, el crecimiento demográfico, y diversos factores, constituyen un panorama en constante evolución que reclama de los Órganos Municipales de Gobierno, la comprensión cada vez más rápida de los mismos y una capacidad de respuesta frente a amenazas al entorno ecológico que no escatime esfuerzos en los ámbitos técnicos y jurídicos. En efecto, se requiere de un programa sistemático y permanente de actualización con la normatividad especial de la materia, que faculte a los Ayuntamientos en la emisión de políticas públicas y generación de programas que den respuesta a tales retos. La homologación de los Ordenamientos Municipales con las disposiciones estatales que atienden la materia, nos permite sin duda concretar esta obligación nuestra. La importancia de esto, hace indispensable ir generando las reformas permanentes que redefinan la participación de cada uno de los sectores involucrados, así como las estrategias a seguir. En virtud de lo antes expuesto se desprenden para la aprobación del presente punto de Acuerdo, las siguientes:

CONSIDERACIONES. I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su Órgano de Gobierno; II. Que como atribuciones conferidas a este Órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; III. Que le corresponde a los Ayuntamientos emitir los Reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general para proteger, prevenir, mantener y potenciar el equilibrio ecológico del territorio Municipal en el ámbito de su competencia de acuerdo a la legislación estatal de la materia; IV. Que es prioridad de éste Ayuntamiento, la consolidación de un marco normativo Municipal que atienda la responsabilidad de establecer en su actuar, la aplicación de los principios de la certeza, que den al gobernado certidumbre sobre las acciones que afecten su esfera de derechos; V. Que tenemos la responsabilidad de no permitir la existencia de un marco normativo inaplicable y desactualizado, por lo cual el ordenamiento que pretende ser reformado, debe ajustarse a las medidas y disposiciones emitidas por el Órgano de Gobierno Estatal por lo que ve a la materia que nos ocupa, adecuando su articulado a las últimas disposiciones emitidas por éste; VI. Que por todo lo anterior, las reformas al ordenamiento que dan origen al presente Acuerdo, dota a las dependencias involucradas, de las bases generales indispensables que los dote de certeza en sus actuaciones. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA, QUE REFORMA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA. ACUERDO. PRIMERO.- SE ACUERDA REFORMAR EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE VE A SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

ECOLOGÍA, QUE MENCIONA EL REGLAMENTO SUJETO DE LA PRESENTE REFORMA, POR LA DENOMINACIÓN VIGENTE DE LA MISMA DEPENDENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE; ASÍ EN LO SUCESIVO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. **SEGUNDO.-** EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA, SE ACUERDA REFORMAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SUS ARTÍCULOS 13, 18, 40 EN SU FRACCIÓN III, 61 PÁRRAFO SEGUNDO Y 75 FRACCIÓN SEGUNDA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- CAPÍTULO I:** *De las Disposiciones Generales*
CAPÍTULO II: *De las Facultades y Obligaciones del Gobierno Municipal*
CAPÍTULO III: *De la Política Ambiental*
CAPÍTULO IV: *De la Planeación y el Ordenamiento Ecológico*
CAPÍTULO V: *De la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos y Reservas Territoriales*
CAPÍTULO VI: *De las Áreas Naturales en el Municipio*
CAPÍTULO VII: *Del Impacto y Riesgo Ambiental*
CAPÍTULO VIII: *De la Dictaminación para los Giros Nuevos*
CAPÍTULO IX: *De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera*
CAPÍTULO X: *De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua*
CAPÍTULO XI: *De la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo*
CAPÍTULO XII: *De la Prevención y el Control de los Residuos Peligrosos, no Peligrosos y Especiales*
CAPÍTULO XIII: *De la Prevención y el Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Lumínica y Olores.*
CAPÍTULO XIV: *De la Participación Social*
CAPÍTULO XV: *De la Observancia del Reglamento*
CAPÍTULO XVI: *De la Inspección y Vigilancia*
CAPÍTULO XVII: *De las Medidas de Seguridad*
CAPÍTULO XVIII: *De las Infracciones y Sanciones*
CAPÍTULO XIX: *Del Recurso de Inconformidad*
CAPÍTULO XX: *De la Denuncia Popular*
TRANSITORIOS.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Lo siguiente se fundamenta en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 8, 10, 12, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 77 fracciones III y V, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 40 fracciones I y III; 41 y 42 de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 5, 7 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque.

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas y criterios destinados a la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, regulación y protección al ambiente, la gestión ambiental del Municipio y las acciones de los habitantes a fin de alcanzar los objetivos del desarrollo sustentable del Municipio.

ARTÍCULO 2.- La aplicación de este Reglamento compete al Titular del Ejecutivo Municipal por conducto de la Dirección General del Medio Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las otras Dependencias Municipales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3.- La dirección general del medio ambiente, podrá dictar las disposiciones generales para prevenir y controlar la contaminación ambiental a que se refiere el presente reglamento. así mismo podrá proponer al Ejecutivo Municipal, el aumento o disminución de los valores que a su juicio establezcan los niveles permisibles que afecten a los ecosistemas.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **AMBIENTE:** Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.
- II. **ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:** Zonas del territorio Municipal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre que requieren ser restauradas y preservadas quedando sujetas al régimen de protección.
- III. **AYUNTAMIENTO:** Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.
- IV. **BIODEGRADABLE:** Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.
- V. **CENTRO DE ACOPIO:** Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclables
- VI. **CONFINAMIENTO CONTROLADO:** Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.
- VII. **CONSERVACIÓN:** Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generaciones
- VIII. **CONTAMINACIÓN:** Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.

- IX. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:** Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.
- X. CONTINGENCIA AMBIENTAL:** Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.
- XI. CONTROL:** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.
- XII. CONTROL DE RESIDUOS:** Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.
- XIII. DAÑO AMBIENTAL:** Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.
- XIV. DEGRADACIÓN:** Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.
- XV. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL:** Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.
- XVI. DESARROLLO SUSTENTABLE:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- XVII. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL:** Es la resolución mediante la cual, la dirección general de ecología, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.
- XVIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL:** Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.
- XIX. ELEMENTO NATURAL:** Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.
- XX. EMERGENCIA:** Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.
- XXI. EMISIÓN:** Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.

- XXII. EQUILIBRIO ECOLÓGICO:** *Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.*
- XXIII. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA:** *Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.*
- XXIV. ESTUDIO DE RIESGO:** *Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.*
- XXV. FAUNA DOMESTICA:** *Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.*
- XXVI. FLORA SILVESTRE:** *Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.*
- XXVII. FUENTE FIJA:** *Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.*
- XXVIII. FUENTE MÚLTIPLE:** *Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmósfera, proveniente de un solo proceso.*
- XXIX. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS:** *Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampollitas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.*
- XXX. IMPACTO AMBIENTAL:** *Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.*
- XXXI. INSPECCIÓN AMBIENTAL:** *Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.*
- XXXII. LIXIVIADO:** *Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.*
- XXXIII. MANEJO:** *Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.*
- XXXIV. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:** *Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto*

- ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.*
- XXXV. MANIFIESTO:** documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.
- XXXVI. MONITOREO:** Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado.
- XXXVII. NIVEL PERMISIBLE:** Norma higiénica cuantitativa para considerar a un nivel de concentración de una sustancia en un medio determinado como seguro. También se puede definir como “CONCENTRACIÓN MÁXIMA TOLERABLE”, ó “LIMITE O DOSIS MÁXIMA PERMISIBLE”.
- XXXVIII. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO:** El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.
- XXXIX. PLANTAS DE TRATAMIENTO:** Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.
- XL. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL:** Lugares acondicionados especialmente para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.
- XLI. PRESERVACIÓN:** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.
- XLII. PROTECCIÓN:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.
- XLIII. RECICLAJE:** Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.
- XLIV. RECOLECCIÓN:** Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.
- XLV. RECURSOS NATURALES:** Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.
- XLVI. RELLENO SANITARIO:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
- XLVII. RESIDUO:** Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.
- XLVIII. RESIDUOS ESPECIALES:** Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.
- XLIX. RESIDUOS INCOMPATIBLES:** Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas

o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.

- L. **RESIDUOS INDUSTRIALES:** Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.
- LI. **RESIDUOS PELIGROSOS:** Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.
- LII. **RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS:** Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.
- LIII. **RESTAURACIÓN:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- LIV. **RIESGO:** Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.
- LV. **SECRETARÍA:** Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES).
- LVI. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- LVII. **VERIFICACIÓN:** Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:

- I. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del Estado, que al efecto elaboren la Federación y la Secretaría;
- II. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen dentro del territorio municipal y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción y operación respectivas;
- III. Realizar el registro municipal de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el cual será integrado al registro Estatal y Nacional de descargas;
- IV. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos y peligrosos;
- V. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento

- cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida;*
- VI. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas;*
 - VII. Proponer las contribuciones correspondientes y en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;*
 - VII. Crear, regular, administrar y expedir las declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas Municipales;*
 - IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;*
 - X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles.*
 - XI. Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*
 - XII. Preservar y restaurar del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción municipal, esta Dirección se integrara cuando se trate de asuntos reservados a la federación y el estado;*
 - XIII. Inducir la Sustentabilidad, así como la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción municipal;*
 - XIV. Prevenir y controlar de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación y el estado;*
 - XV. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes emisoras de jurisdicción local se tomara en cuenta los niveles máximos permisibles;*
 - XVI. Regular con criterios de sustentabilidad el aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio;*
 - XVII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;*
 - XVIII. Regular los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales que no estén considerados como peligrosos conforme a las leyes, normas y reglamentos ambientales vigentes;*
 - XIX. Verificar el cumplimiento las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y el estado;*
 - XX. Participar con la federación y el estado en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas del Municipio que presentan grandes desequilibrios;*
 - XXI. Establecer medidas y emitir criterios de protección ambiental de aplicación obligatoria en las áreas naturales protegidas localizadas*

en el Municipio y que no sean competencia de la federación y el estado, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas;

- XXII. *Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*
- XXIII. *Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación, en el ámbito de sus competencias;*
- XXIV. *Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento;*
- XXV. *Las demás que se deriven de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables;*
- XXVI. *Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de que trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del Gobierno del Estado salvo lo previsto en artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos;*
- XXVII. *Regular con criterio de sustentabilidad del aprovechamiento de minerales y materiales no reservadas a la federación que constituyan a la naturaleza semejante a la competente a los terrenos;*
- XXVIII. *Crear un Consejo Ciudadano de Ecología que será auxiliar de la Dirección General del Medio Ambiente para promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental.*

CAPITULO III DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 6.- *Para la formulación y conducción de la política ambiental y de la expedición de normas técnicas y demás instrumentos previstos en este Reglamento, el Ejecutivo Municipal, observará los siguientes principios:*

- I. *Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad, y de su equilibrio depende la vida y las posibilidades productivas del país, del estado y particularmente del Municipio de Tlaquepaque;*
- II. *Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad, para la presente y las futuras generaciones;*

- III. *Las Autoridades Municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;*
- IV. *La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinaran la calidad de vida de las futuras generaciones;*
- V. *La prevención de las causas que lo generan, es el medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos;*
- VI. *El aprovechamiento de los recursos naturales debe realizarse de manera que se asegure su sustentabilidad;*
- VII. *La coordinación entre los distintos niveles de Gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales;*
- VIII. *La concertación ambiental del Gobierno Municipal de Tlaquepaque con los individuos, grupos y organizaciones sociales tienen el propósito de reorientar las acciones ambientales considerando la interacción entre sociedad-naturaleza;*
- IX. *Toda persona tiene derecho a disfrutar un ambiente sano, siendo las autoridades, en los términos de este reglamento y las leyes aplicables, las que tomaran las acciones necesarias para preservar este derecho;*
- X. *Son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida en el Municipio de Tlaquepaque; el control y prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos;*
- XI. *Promover la educación ambiental en la sociedad de este Municipio, encaminada a asegurar la participación ciudadana en la solución en los problemas ambientales que le afecte.*

CAPITULO IV

DE LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

ARTÍCULO 7.- *En el plan Municipal de desarrollo será considerada, la política y el ordenamiento ecológico de conformidad con este ordenamiento y las demás disposiciones de la materia.*

ARTÍCULO 8.- *El Gobierno Municipal, a través de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Así mismo, todas las áreas de la Administración Pública Municipal deberán revisar y compatibilizar sus programas y proyectos específicos, acordes al presente ordenamiento y bajo los criterios ecológicos aquí determinados.*

El ordenamiento ecológico condicionará:

- I. *Las licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, aprobación de proyectos comerciales, industriales y de servicios, de obras públicas, de desarrollo urbano, de aprovechamiento de recursos forestales y agropecuarios;*

- II. *El otorgamiento de incentivos o estímulos municipales;*
- III. *La prestación de los Servicios Públicos Municipales.*

ARTÍCULO 9.- *Para la ordenación ecológica se consideran los criterios siguientes:*

- I. *La naturaleza y características de cada ecosistema en el Municipio;*
- II. *La vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;*
- III. *Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades humanas o fenómenos naturales;*
- IV. *El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales.*

CAPITULO V DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y RESERVAS TERRITORIALES

ARTÍCULO 10.- *La regulación ecológica de los asentamientos humanos, consiste en el conjunto de normas y disposiciones, medidas de desarrollo urbano y vivienda, que dicte y realice el Municipio para mantener o restaurar el equilibrio de esos asentamientos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

ARTÍCULO 11.- *Para la regulación ecológica de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal considerarán los siguientes criterios:*

- I. *Política ecológica en los asentamientos humanos, requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación;*
- II. *Debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de la vida de la población y del ambiente a la vez prever, las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre las bases de recursos y la población cuidado de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la vida;*
- III. *En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones del carácter ambiental para proteger y mejorar la calidad de vida de la población;*
- IV. *El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos obras y actividades.*

ARTÍCULO 12.- *Para el otorgamiento de una licencia, permiso del giro comercial o industrial o prestador de servicios deberá tener licencia de uso de suelo, cumplir con la normatividad ambiental vigente y aceptar las disposiciones del ordenamiento ecológico.*

ARTÍCULO 13.- Para la construcción de los nuevos asentamientos humanos se considerará:

- I. La instalación de un espacio que se utilice como centro de acopio de residuos urbanos implementando la separación de los mismos conforme a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008.
- II. La implementación de sistemas de energía renovable.
- III. Tratamiento previo a la descarga de las aguas que sean utilizadas.
- IV. Aprovechamiento o reincorporación de las aguas pluviales.
- V. Considerar al menos el 10% de la superficie total como área verde.

CAPITULO VI DE LAS ÁREAS NATURALES EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 14.- La determinación de áreas naturales de conservación y restauración Municipal tienen como objetivos:

- I. Recuperar los ambientes naturales representativos del Municipio y asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos;
- II. Asegurar el aprovechamiento óptimo de los ecosistemas y sus elementos;
- III. Propiciar la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;
- IV. Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, zonas acuíferas, muestras de comunidades bióticas, recursos genéticos particulares y la diversidad genética de las especies silvestres de flora y fauna;
- V. Proteger escenarios y paisajes naturales;
- VI. Favorecer la educación ambiental para el desarrollo sustentable;
- VII. Contribuir al desarrollo socioeconómico del Municipio integrando la conservación de la naturaleza con los objetivos del desarrollo sustentable;
- VIII. Los demás que tiendan a la protección de elementos con los que se relacionen ecológicamente en el área de su competencia.

ARTÍCULO 15.- El Municipio conforme a lo dispuesto por la legislación ambiental, participará en las actividades y medidas de conservación, administración, desarrollo y vigilancia de las áreas de conservación y restauración así como aquellas que se decreten como áreas naturales protegidas; celebrando para tal efecto convenios de coordinación con la Federación y el Estado, a efecto de regular las materias que se estimen necesarias, como posteriormente se enuncian:

- I. La forma en que el Municipio participará en la administración de las áreas protegidas;
- II. La coordinación de las políticas Federales, Estatales y Municipales colindantes y la elaboración del programa de manejo de las áreas naturales protegidas, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- III. El origen y destino de los recursos financieros para la administración de las áreas naturales protegidas;
- IV. Los tipos y formas como se han de llevar a cabo, así como la investigación y la experimentación en las áreas naturales protegidas;

- V. *Las formas y esquemas de conservación con la comunidad, los grupos sociales científicos y académicos;*
- VI. *La capacitación del personal que se encarga de la administración y vigilancia de dichas áreas;*
- VII. *La elaboración conjunta de los programas de manejo de las Áreas Naturales del Municipio.*

ARTÍCULO 16.- *El programa de manejo de las áreas naturales protegidas por el Municipio, deberán contener por lo menos lo siguiente:*

- I. *La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la zona en el contexto regional y local;*
- II. *Los objetivos específicos de conservación y restauración del área natural protegida;*
- III. *Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, entre las que se comprenderán las investigaciones, uso de recursos naturales, extensión, difusión, operación, coordinación, evaluación y control;*
- IV. *Las normas y técnicas aplicables cuando correspondan al aprovechamiento de los recursos naturales, las cuotas sanitarias de cultivo y domésticas, así como aquellas destinadas a evitar la contaminación y que propicien el aprovechamiento más racional de los recursos.*

CAPITULO VII DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

ARTÍCULO 17.- *La realización de las obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y normas oficiales emitidas por la federación, deberán sujetarse a la autorización previa, de la Dirección General del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.*

ARTÍCULO 18.- *Para obtener el Dictamen Técnico; para la realización de las obras o actividades mencionadas en el artículo anterior, el interesado deberá presentar ante la Dirección General del Medio Ambiente, Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad correspondiente, el cual deberá presentarse por escrito en original y copia y en archivo electrónico en el formato que la Dirección General del Medio Ambiente solicite.*

ARTÍCULO 19.- *Antes de iniciar una obra o actividad, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente, una solicitud para llevar a cabo dicha obra o actividad. La Dirección General del Medio Ambiente evaluará si procede la realización de una Manifestación de Impacto Ambiental y en su caso le otorgará al interesado la Guía de Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente.*

ARTÍCULO 20.- *Corresponderá a la Dirección General del Medio Ambiente, evaluar el Impacto Ambiental, respecto a las siguientes obras o actividades:*

- I. *Vías de comunicación y obras públicas que se comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;*

- II. *Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentre reservada a la federación, ni al Gobierno del Estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas;*
- III. *El funcionamiento de bancos de material, exploración, extracción, procesamiento de minerales y sustancias que constituyan a la naturaleza, cuyo control no esté reservado a la Federación ni al Estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;*
- IV. *Instalación y Operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicio que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación, ni al estado;*
- V. *Las demás que se encuentren dentro de su jurisdicción, y que no sean competencia de la Federación ni del Estado.*

ARTÍCULO 21.- *La Dirección General del Medio Ambiente, evaluará las Manifestaciones de Impacto Ambiental considerando:*

- I. *El ordenamiento ecológico de la zona;*
- II. *Áreas naturales establecidas por la SEMARNAT ó la SEMADES;*
- III. *Los criterios ecológicos para la protección de la Fauna y Flora existentes en la zona;*
- IV. *La regulación ecológica de los asentamientos humanos dentro del Municipio;*
- V. *Las Leyes, Normas y Reglamentos existentes.*

ARTÍCULO 22.- *Una vez evaluada la Manifestación de Impacto ambiental, la Dirección General del Medio Ambiente dictará la resolución respectiva, en la que podrá:*

- I. *Otorgar la autorización para la ejecución de la obra o actividad en los términos solicitados;*
- II. *Negar dicha autorización;*
- III. *Otorgar la autorización condicionada a la modificación del proyecto de la obra o actividad, a fin de que se eviten o atenúen los impactos ambientales adversos, susceptibles de ser producidos en la operación normal y aún en caso de accidente. Cuando se trate de autorizaciones condicionadas, la Dirección General del Medio Ambiente señalará los requerimientos que deben realizarse para la ejecución de la obra o actividad prevista;*
- IV. *Solicitar mayor información sobre las obras o actividades realizadas o a realizarse, con el fin de complementar un criterio más amplio de la actividad y evaluar los procesos de mitigación a implementarse previstas en la Manifestación.*

ARTÍCULO 23.- *La Manifestación de Impacto Ambiental deberá ir acompañada de los dictámenes de las Autoridades Estatales o Federales, dependiendo de la actividad de que se trate.*

ARTÍCULO 24.- *El plazo para emitir la resolución de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental no podrá exceder de 30 días hábiles*

contados a partir de la fecha en que haya sido entregada la documentación completa.

ARTÍCULO 25.- Todo interesado que desista en su etapa operativa intermedia en actividades de exploración donde se requirió el estudio de impacto ambiental, deberá de hacerlo por escrito a la dirección general de ecología, la cual valorizará el daño ecológico en el momento de la etapa de suspensión, imponiéndole al interesado de la actividad, sanciones tanto de tipo administrativas como de restauración de las áreas afectadas en las actividades a realizarse.

CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACIÓN PARA NUEVOS GIROS

ARTÍCULO 26.- Para la expedición de licencias a los giros industriales, comerciales y de servicios que pudieran ser contaminantes, de control especial o que su actividad represente un riesgo para el equilibrio ecológico o para la protección al ambiente, de transportación y operación de residuos peligrosos se deberá de contar con el Dictamen de la Dirección General del Medio Ambiente que en coordinación con Vialidad y Transito, Protección Civil, Obras Públicas y Seguridad Pública establecerán los criterios y normas para el otorgamiento de las licencias, refrendos, permisos y autorizaciones.

- I. Las licencias, refrendos, permisos o autorizaciones municipales, que para su obtención se requiera de Dictamen, no se otorgarán por tiempo indefinido ya que por la naturaleza de las mismas actividades que se desempeñan, estas requieren de una permanente verificación e inspección del Ayuntamiento;
- II. La vigencia de las licencias, refrendos, permisos o autorizaciones municipales, estará sujeta a los tiempos que determine la Dirección General del Medio Ambiente;
- III. La Dirección General del Medio Ambiente deberá señalar los tiempos de vigencia de las licencias, refrendos o permisos, de no hacerlo se entenderá el año del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 27.- Para obtener el dictamen a que se refiere el Artículo anterior, los responsables de los giros deberán presentar solicitud por escrito acompañada de la siguiente información y documentación:

- I. Datos Generales del Solicitante.
- II. Ubicación.
- III. Descripción del proceso ó actividad.
- IV. Distribución de maquinaria y equipo.
- V. Materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento.
- VI. Transporte de materias primas ó combustibles.
- VII. Transformación de materias primas ó combustibles.
- VIII. Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse.
- IX. Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos.
- X. Cantidad y naturaleza de los contaminantes.
- XI. Equipos para el control de la contaminación que vaya a utilizarse.

- XII. Programa de contingencias que presente medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.

ARTÍCULO 28.- Para la expedición de licencias, refrendos y permisos a los giros industriales, comerciales y de servicios que pudieran ser contaminantes, de control especial o que su actividad represente un riesgo para el equilibrio ecológico o para la protección al ambiente, de transportación y operación de residuos peligrosos dentro del Municipio, el interesado deberá presentar una fianza ante la Tesorería Municipal que garantice el resarcimiento de los daños ecológicos que pudiese ocasionar el establecimiento de ocurrir un siniestro, el monto será determinado mediante Dictamen de los peritos de la Dirección General del Medio Ambiente o por la Dirección de Protección Civil.

- I. La Autorización Municipal bajo cualquier figura jurídico-administrativa para el funcionamiento de algún establecimiento o para la operación y transportación de residuos peligrosos, que no haya cumplido con el deposito de la fianza correspondiente, es nula de pleno derecho y el Ayuntamiento podrá ejercer la acción penal correspondiente contra el servidor público que facilitara dicho acto.
- II. La Fianza se ejercerá por Acuerdo debidamente fundado y motivado por la Secretaría General, la Dirección General del Medio Ambiente y la Unidad de Protección Civil.

CAPITULO IX DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA,

ARTÍCULO 29.- Serán responsables del cumplimiento de este Reglamento las personas físicas y jurídicas, públicas ó privadas, que pretendan realizar actividades industriales ó comerciales y que en sus procesos productivos cuenten con fuentes fijas generadoras de contaminantes que se emitan a la atmósfera olores, gases, partículas sólidas o líquidas y que puedan causar deterioro en la salud de las personas y/o al ecosistema de la zona.

ARTÍCULO 30.- Para los efectos de aplicación a la prevención de la atmósfera:

- I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todas las áreas ó zonas comprendidas en todo Municipio; las cuales estarán sujetas a los niveles permisibles máximos establecidos por el Índice Mexicano de Calidad del Aire (IMECA);
- II. Las emisiones generadas por fuentes fijas, artificiales, deberán de ser reducidas y controladas para satisfacer los niveles previstos en el Artículo anterior, por lo que los responsables de estas fuentes deberán de solicitar un dictamen a la Dirección General del Medio Ambiente, para la verificación e inspección donde se realice la actividad y a juicio de éste podrá dictaminar la expedición de la Licencia Municipal correspondiente para la operación de la fuente fija.

ARTÍCULO 31.- La Dirección General del Medio Ambiente dictaminará, a través de los IMECA, los niveles máximos permisibles, en todo el territorio de su jurisdicción.

ARTÍCULO 32.- La Dirección General del Medio Ambiente, deberá elaborar un Plan de Contingencia Ambiental, que prevea las acciones y restricciones a que se sujetarán los habitantes y las autoridades del Municipio y podrá coordinarse con las Dependencias Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 33.- Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal.

CAPITULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

ARTÍCULO 34.- Para preservar la calidad de las aguas procedentes de centros industriales o comerciales dentro del Municipio los interesados deberán presentar a la Dirección General del medio Ambiente, el proyecto para el tratamiento de sus aguas residuales en los términos establecidos por la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

ARTÍCULO 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas.

I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales.

ARTÍCULO 36.- Los responsables en el vertimiento a la red de alcantarillado, estarán obligados a pagar cuotas correspondientes tal como lo señala la Ley De Ingresos Municipal.

ARTÍCULO 37.- Cuando se trate de un vertimiento donde la composición del agua éste contaminada con un material de tipo tóxico, corrosivo, inflamable, reactivo, el responsable del vertimiento deberá presentar un proyecto de Ingeniería que contemple la purificación de la misma, uso y/o reutilización dentro de su proceso, quedando a juicio de la Dirección General del Medio Ambiente la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 38.- Con base en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, el Municipio se reserva el establecimiento de condiciones particulares de descarga dentro de la jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 39.- Cuando se trata de fuentes o centros industriales donde los responsables de las descargas pudieran agruparse para construir obras o instalaciones comunes en su tratamiento y efectuar una sola descarga, la Dirección General del Medio Ambiente, evaluará el proyecto ejecutivo y se coordinará con las autoridades competentes para dictaminar la obra.

CAPITULO XI DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 40.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

- I. Corresponde al Gobierno y a la sociedad en general prevenir la contaminación del suelo;
- II. Deben ser controlados los residuos, en tanto que constituyan la principal fuente de contaminación de los suelos;
- III. Es necesario la implementación y cumplimiento de la norma ambiental estatal NAE-007/2008 para evitar y disminuir la generación de residuos e incorporar técnicas y procedimientos para su rehúso y reciclaje;
- IV. Deben ser controladas y reguladas las aplicaciones de agroquímicos y pesticidas en las actividades productivas del sector primario, para lo cual, el Gobierno Municipal, promoverán acciones alternativas de fertilización orgánica y control sanitario de plagas y enfermedades mediante procedimientos físicos y biológicos.

ARTÍCULO 41.- Los criterios establecidos en el artículo anterior, se considerarán en los siguientes casos:

- I. La ordenación y regulación del desarrollo urbano;
- II. La operación de los sistemas de limpia y las autorizaciones para la instalación y operación de rellenos sanitarios de residuos sólidos municipales;
- III. Las autorizaciones para la instalación y operación de confinamientos controlados de residuos sólidos industriales;
- IV. Actividades agropecuarias.

ARTÍCULO 42.- Los contenedores en los que los residuos que se acumulen, o puedan acumularse, y se depositen o infiltren en los suelos, reunirán las condiciones necesarias para prevenir o evitar:

- I. La contaminación del suelo;
- II. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;
- III. Las alternativas en el suelo que afecten su aprovechamiento, uso o explotación;
- IV. Riesgos y problemas de la salud.

ARTÍCULO 43.- Queda sujeto a la autorización de la dirección general del medio ambiente en coordinación con la secretaría, con arreglo a la normatividad ambiental que se expida, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales.

ARTÍCULO 44.- *Queda sujeto a la autorización de la dirección general del medio ambiente en coordinación con la secretaría, con referencia a la normatividad ambiental que al efecto se expida, la aplicación y uso de agroquímicos y pesticidas en las actividades del sector primario, dentro del territorio municipal, debiendo remitir las opiniones técnicas y los señalamientos respectivos a la instancia correspondiente, con el fin de proteger la productividad y el desarrollo de los suelos del Municipio.*

ARTÍCULO 45.- *El Gobierno Municipal podrá celebrar acuerdos de coordinación y asesoría con la federación y el estado para:*

- I. La implementación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales.*
- II. La identificación y puesta en marcha de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos industriales y municipales, incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras.*
- III. El control, regulación y vigilancia de la aplicación y uso de agroquímicos y pesticidas en las actividades del sector primario que se realicen en el Municipio.*

ARTÍCULO 46.- *Toda descarga, depósito o infiltraciones de substancias o materiales contaminantes en los suelos del municipio, se sujetará a lo que se disponga este reglamento y normatividad ambiental existentes.*

ARTÍCULO 47.- *Los procesos industriales que generen residuos de lenta degradación, para los cuales no existan alternativas, se llevarán acabo con arreglo a lo que dispongan las leyes y reglamentos correspondientes.*

CAPITULO XII DE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES.

ARTÍCULO 48.- *Las actividades de generación, manipulación, transportación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, desarrolladas por personas físicas o morales quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Leyes y normas aplicables, en los siguientes supuestos:*

- I. Cuando dichas actividades se realicen en el territorio municipal;*
- II. Cuando se trate de residuos que ubicados en otro municipio, pudieran afectar directa o indirectamente a los seres vivos o al ambiente.*
- III. Cuando se trate de residuos que ubicados en otro Municipio sean transportados en este Municipio, por vía terrestre u otro medio.*

ARTÍCULO 49.- *Las plantas industrializadoras de basura y/o desperdicios o los rellenos sanitarios a cargo de particulares se instalarán en lugares autorizados y bajo condiciones que no generen contaminantes de ninguna índole y estarán*

sujetos a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

ARTÍCULO 50.- *Antes de aprobarse la ejecución de las obras ya mencionadas deberá someterse a consideración de la autoridad federal y estatal correspondiente en coordinación con la Dirección General del Medio Ambiente los proyectos de construcción, técnicas de aprovechamiento, ubicación y medidas de protección al ambiente y al personal que intervenga en el proceso. Previa autorización del dictamen de uso de suelo que otorgará la Dirección de Obras Públicas.*

ARTÍCULO 51.- *Quienes generen residuos peligrosos serán responsables del manejo, tratamiento y disposición final que se dé a los mismos, así como serán solidariamente responsables con los generadores, las empresas contratadas para tales fines, en tanto los residuos no hubiesen sido tratados o correctamente dispuestos en un relleno sanitario autorizado para tal fin.*

ARTÍCULO 52.- *Se requerirá autorización de la SEMARNAT y de la Dirección General del Medio Ambiente para que alguna Empresa preste los servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos. Los interesados deberán presentar a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente los programas y proyectos correspondientes para que estas dependencias resuelvan conjuntamente su aprobación, modificación o rechazo a la brevedad posible.*

I. Ninguna empresa podrá iniciar sus actividades sin autorización de la Dirección General del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 53.- *Quienes generen residuos peligrosos deberán enviar a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente, informes relativos a estas actividades así como el manejo que se les dé cada 2 meses durante los primeros cinco días hábiles, en formatos específicos que contengan toda la información concerniente al control.*

ARTÍCULO 54.- *Quienes en sus actividades utilicen y generen residuos y/o sustancias peligrosas deberán elaborar y someter a la consideración de la SEMARNAT y de la Dirección General del Medio Ambiente, los programas de contingencia para casos de siniestro, accidentes o derrames que puedan afectar al ambiente y la salud pública así como un estudio detallado en el que se determinen sus áreas de alto riesgo o de amortiguamiento internas y externas a las instalaciones en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento.*

I. Los planes de contingencia deberán estar a la vista del personal.
II. Los programas deberán contemplar las medidas de seguridad y protección a la población y al ambiente, las medidas de restauración de las zonas afectadas y los demás requisitos que determine la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 55.- *Se podrá decomisar los vehículos de transporte de residuos peligrosos y/o cancelar sus autorizaciones sin perjuicio de lo que establezcan*

otras disposiciones en la materia a todos aquellos que presenten fugas o derrames de las sustancias peligrosas.

- I. En su caso el Gobierno Municipal tramitará ante las autoridades competentes la suspensión de los permisos o autorizaciones respectivas y aplicará las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 56.- Las operaciones de carga y descarga de los residuos peligrosos deberán efectuarse de acuerdo a las normas que rijan en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención y control de la contaminación ambiental, evitando en todo momento derrames y fugas, Si éstos se presentaran deberá sanearse inmediatamente al área afectada por quien resulte responsable.

ARTÍCULO 57.- Sólo podrán circular por el Municipio, los vehículos que cuenten con la autorización correspondiente y en su recolección o transporte se deberán seguir aquellas rutas u horarios de riesgo mínimo para la población, circulando por las vías que indique el Gobierno Municipal. El Municipio debe proponer rutas y horarios mas apropiadas para la ejecución de tal actividad.

ARTÍCULO 58.- Las áreas destinadas al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, dentro de las empresas generadoras deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente y cumplir con los requisitos:

- I. Solicitud de la autoridad federal competente.
- II. Estar separadas del área de producción, servicios, oficinas y accesos, un mínimo de 15% del área total de la instalación;
- III. Contar con muros de contención, fosas de retención y obras de captación y tratamiento de lixiviados;
- IV. Estar cubiertas y protegidas de la intemperie con la suficiente ventilación y equipo de seguridad industrial;
- V. Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad y toxicidad de los residuos, así como medidas de contingencia en casos de fugas y derrames;
- VI. Cumplir con las medidas que se señalen en materia de seguridad e higiene en el trabajo;
- VII. Tener bitácora de mantenimiento del equipo de seguridad;
- VIII. Cumplir con las normas y medidas de seguridad, para evitar la contaminación ambiental.
- IX. Los que en su caso requiera la Dirección General del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 59.- Los proyectos, obras, instalaciones, equipos y la operación de las plantas de tratamientos de residuos peligrosos deberán ser autorizados por la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente previamente.

ARTÍCULO 60.- Los métodos para el tratamiento o destrucción de los residuos peligrosos son los siguientes:

- . Destoxificación
- . Neutralización
- . Desactividad
- . Incineración
- . Degradación

- . Reutilización
- . Reciclaje y
- . Otros que autoricen la SEMARNAT y la Dirección General de Ecología.

ARTÍCULO 61.- Todo tipo de lixiviados deberá tratarse adecuadamente para evitar la contaminación ambiental; los sistemas para su tratamiento deberán contar con las autorizaciones de la SEMARNAT y la Dirección General del Medio Ambiente.

Las descargas de provenientes del mantenimiento de los vehículos que transporten residuos peligrosos, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

ARTÍCULO 62.- Los propietarios o encargados de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos o veterinarios, laboratorios químicos y/o fármaco-biólogos y similares, plantas de tratamiento de aguas residuales, lugares destinados al sacrificio de animales y todos aquellos generadores de residuos peligrosos, así como los que a su juicio de la Dirección General del Medio Ambiente crea necesarios, están obligados cumplir con la norma correspondiente.

ARTÍCULO 63.- En caso de que algún generador de residuos peligrosos realice el depósito clandestino en los rellenos sanitarios, será responsable junto con el transportista del daño que genere a los seres vivos y/o al ambiente.

- I. Cuando esto se presente tiene la obligación de subsanar los daños y responder a las sanciones a que se haya hecho acreedor, el generador podrá ser puesto a disposición de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 64.- Cuando por cualquier causa se produzcan derrames, fugas, infiltraciones, descargas ó vertidos de residuos peligrosos, los responsables tendrán la obligación de avisar inmediatamente por vía telefónica y ratificarlo por escrito a la SEMARNAT y a la Dirección General del Medio Ambiente y la Dirección de Protección Civil dentro de las 24 horas siguientes al hecho, para que cualquiera de éstas dicten las medidas de seguridad que procedan, sin perjuicio de las facultades que en la materia tengan otras autoridades.

- I. El aviso por escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá comprender un informe detallado del incidente ocurrido.
- II. La restauración del impacto ambiental serán responsabilidad del causante.

RESIDUOS ESPECIALES:

ARTÍCULO 65.- Las empresas que reutilicen los envases y recipientes de plaguicidas, sustancias tóxicas, sustancias peligrosas o personas que hayan envasado de origen este tipo de sustancias, son solidariamente responsables del destino y uso que se le dé a estos envases.

- I. Cualquier tipo de envase que contenga o que haya contenido las sustancias en el párrafo anterior deberá obligatoriamente llevar la leyenda anunciando su toxicidad y/o peligrosidad, número de serie, caducidad, así como los métodos y antídotos para combatir cualquier problema de salud relacionado con su manejo.

- II. *Una vez que el contenido del envase haya sido utilizado por el usuario, el envase deberá ser devuelto al generador sin lavarse vía el comercializador o distribuidor, el generador tendrá la obligación de volver a utilizarlos o en su caso, destruirlo y/o darle tratamiento según requiera, teniendo siempre consigo el listado y números correspondientes de cada uno de los envases en cuestión, obligatoriamente.*
- III. *En casos de lavado de estos envases, es obligación del generador realizar este tipo de trabajos dentro de sus instalaciones dando a las aguas residuales el tratamiento correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.*
- IV. *Por ningún motivo, los recipientes o envase utilizados para productos alimenticios podrán ser reutilizados para envasar cualquier otra sustancia incompatible a la anterior.*

RESIDUOS NO PELIGROSOS:

ARTÍCULO 66.- *Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.*

ARTÍCULO 67.- *Para la realización de actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, deberán contar con la autorización de la SEMADES y la Dirección General del Medio Ambiente.*

ARTÍCULO 68.- *La instalación y operación de escombreras deberán de realizar el trámite ante las Direcciones de Obras Públicas y Ecología.*

- I. *Una vez autorizado la escombrera estará sujeta a supervisión constante por parte de la Dirección General del Medio Ambiente para evitar la disposición final de residuos no permitidos.*

ARTÍCULO 69.- *Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado.*

CAPITULO XIII DE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, TREPIDACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y OLORES

ARTÍCULO 70.- *Los giros industriales, comerciales y de servicios, que emitan o puedan emitir ruidos, vibraciones, trepidaciones, energía térmica y olores, considerados como contaminantes, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente.*

ARTÍCULO 71.- *Los giros a que hacen mención el artículo anterior, así como cualquier actividad efectuada por instituciones públicas y privadas, o por personas físicas o morales, que por sus propias actividades generen ruido, vibraciones,*

trepidaciones, energía térmica, visual y olores deberán implementar medidas de mitigación de acuerdo a los niveles máximos permisibles por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 72.- Los establecimiento de música en vivo o electrónica deberán regularla hasta los límites permisibles que establezca la norma y los horarios serán los que establezca la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 73.- Las actividades industriales, avícolas, ganaderas, servicios, comercio que generen olores que a juicio de la Autoridad Municipal sean considerables desagradable, nauseabundos y que provoquen malestar a los vecinos deberán ser controlados o mitigados conforme al o que indique la Dirección General del Medio Ambiente o la Secretaría de Salud.

CAPITULO XIV DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 74.- El Gobierno Municipal de Tlaquepaque deberá promover la participación corresponsable de la sociedad, en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de los recursos naturales a través de los organismos auxiliares autorizados para tal fin.

- I. El Gobierno Municipal facilitará la participación de la sociedad civil instituciones académicas y personas físicas o morales, interesados en la preservación y restauración del Equilibrio ecológico.
- II. La Dirección General del Medio Ambiente facilitará la información en materia de calidad del aire, agua y suelo de educación ambiental, del ordenamiento ecológico, del territorio Estatal o Municipal a cualquier ciudadano que requiera dicha información.
- III. El Gobierno Municipal promoverá la creación de un Consejo Ciudadano de Ecología quien podrá:
 - a) Proponer soluciones a la Autoridad Municipal.
 - b) Promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental.
 - c) Facilitar al Gobierno Municipal la toma de decisiones para la protección ambiental.

ARTÍCULO 75.- Es obligación de los habitantes o quienes transiten por el Municipio:

- I. Barrer todos los días el frente de su casa, comercio, industria, oficinas de Gobierno, en caso de departamentos multifamiliares horizontales, los que habiten la planta baja, tienen la obligación de dar limpieza a la banquetta y calle o como ellos se organicen.
- II. Separar los residuos generados con base en la Norma Estatal Ambiental NAE-SEMADES-007/2008.

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	Residuos Sanitarios
<ul style="list-style-type: none"> • Restos de comida • Cáscaras de frutas, 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Periódico 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel sanitario • Pañales desechables

<ul style="list-style-type: none"> • verduras y hortalizas • Cascarán de huevo • Cabello y pelo • Restos de café y té • Filtros de café y té • Pan y su bolsa de papel • Tortillas • Bagazo de frutas • Productos lácteos • Servilletas con alimento • Residuos de jardín: pasto, ramas • Tierra, polvo • Ceniza y aserrín • Huesos y productos cárnicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartón • Plásticos • Vidrio • Metales • Textiles • Maderas procesadas • Envases de tetra-pack • Bolsas de frituras • Utensilios de cocina • Cerámica • Juguetes • Calzado • Cuero • Radiografías • CD´s y cartuchos para impresora y copiadora 	<ul style="list-style-type: none"> • Toallas sanitarias • Algodones de curación • Pañuelos desechables • Rastrillos y cartuchos de rasurar • Preservativos • Utensilios de curación • Jeringas desechables • Excretas de animales • Colillas de cigarro • Aceite comestible • Fibras para aseo • Residuos domésticos peligrosos
--	--	---

Nombre de residuo	Color de identificación	Cómo entregarlos
Residuos orgánicos	Verde	Los restos de poda, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Municipal
Residuos inorgánicos	Azul	Enjuagados, aplastados o cortados con el fin de disminuir su volumen
Residuos sanitarios	Anaranjado	Incluir al aceite comestible dentro de un recipiente cerrado y los domésticos peligrosos
Instrumentos para su entrega		
Bolsas	Contenedores	Tira clasificadora

- III. Utilizar el agua potable en forma racional, sin desperdiciarla o hacer mal uso.
- IV. Avisar al la Dirección General del Medio Ambiente, cuando en las áreas públicas encuentren escombros, basura, animales muertos y residuos de áreas verdes.
- V. Denunciar a aquellas personas y sus domicilios o vehículos, cuando se encuentren depositando basura o residuos en forma clandestina en lugares públicos o lotes baldíos.
- VI. Los transportistas de cualquier tipo de material deberán cubrir su carga para evitar que caiga y se disperse en la vía pública
- VII. Evitar el almacenamiento y depósito temporal de residuos a cielo abierto, lotes baldíos, cuencas, arroyos y camellones o áreas verdes.
- VIII. Los vendedores ambulantes, fijos y semifijos, mantener limpio el perímetro que ocupa e instalar recipientes para la basura.
- IX. Durante su horario de trabajo y al retirarse del lugar, depositar escombros residuos de podas o derribos de árboles en lugares permitidos por la Dirección General del Medio Ambiente.
- X. De los dueños de cualquier giro comercial instalar recipientes para la basura adecuado a sus necesidades

- XI. *Dar mantenimiento a las áreas verdes ubicado frente a su casa habitación, comercio o industria, en caso de departamentos multifamiliar horizontal, los habitantes de la planta baja.*
- XII. *Para derribar o podar un o varios árboles, deberán contar con la autorización de la Dirección de Parque y Jardines*
- XIII. *Para instalar árboles o arbustos frente de su casa, deberán solicitar la asesoría de la Dirección de Parques y Jardines.*
- XIV. *Las casa habitación que no cuenten con drenaje y alcantarillado, deberán contar con una fosa séptica,*
- XV. *Respetar las áreas verdes públicas o privadas.*
- XVI. *Utilizar plaguicidas y herbicidas autorizados por la legislación ambiental.*

ARTÍCULO 76.- *A los ciudadanos que viven o transitan en este Municipio quedan estrictamente prohibidas las siguientes disposiciones:*

- I. *Reparar y fabricar toda clase de vehículos y muebles en la vía pública.*
- II. *Arrojar o permitir que se arrojen todo tipo de residuos y/o basura a la vía pública, alcantarillado y drenajes o lotes baldíos.*
- III. *Extraer de los recipientes colectores de basura instalados por el Ayuntamiento o en forma privada los residuos depositados en ellos;*
- IV. *Quemar basura y/o residuos u otros materiales.*
- V. *Sacar a los animales a realizar sus necesidades fisiológicas fuera de los domicilios:*
- VI. *Dañar, maltratar o destruir, los depósitos para basura que coloque el Ayuntamiento o un particular.*
- VII. *Tener lotes baldíos generadores de contaminantes sin atención, protección y limpieza de malezas.*
- VIII. *De los talleres de reparación de lavado y servicios automotrices y similares invadir la vía pública o banqueta, causar ruidos, vibraciones, cumus u olores que causen molestia a los vecinos y deberán tener un local acorde a su capacidad o demanda como lo marque las normas ambientales.*
- IX. *El depósito de cualquier tipo de escombros en sitios o escombreras no autorizadas.*
- X. *Depositar en la vía pública de materiales de construcción y escombros.*
- XI. *Invadir la vía pública con puestos ambulantes, vehículos o chatarras que se estacionen permanentemente y que causen problemas como acumulación de basura, tierra, fauna nociva o inseguridad a los ciudadanos.*
- XII. *La instalación de talleres o reparaciones de vehículos mayores de 24 horas en la vía pública.*
- XIII. *Arrojar o depositar basura, aguas negras, jales, lodos industriales y similares en los ríos, vía pública, lotes baldíos, cuencas y barrancas dentro del Municipio.*
- XIV. *Invadir camellones, glorietas, banquetas jardinadas o áreas verdes, con el fin de comerciar cualquier producto.*
- XV. *Instalar, clavar o pegar propaganda comercial o política en las áreas verdes públicas municipales, sin la autorización y compromiso de retiro.*
- XVI. *La crianza y tenencia en zonas habitacionales de todo tipo de animales que con sus acciones generen algún tipo de contaminantes como: fauna nociva, malos olores, residuos y ruidos que ocasionen molestias a los vecinos.*

- XVII. *La caza y comercialización de especies de flora y fauna en peligro de extinción y sean de alto valor endémico.*
- XVIII. *El uso irracional del agua potable.*
- XIX. *Derribar, quemar, podar o causar algún otro daño a los árboles y otras especies de flora, ya sea ornamental o silvestre sin contar con la autorización de parques y jardines.*
- XX. *Verter el agua residual a cuencas, ríos y barrancas sin previo tratamiento sin autorización.*
- XX. *Verter aguas negras a la vía pública, causes naturales, depósitos de agua y similares.*
- XXI. *Fumar en establecimientos, oficinas públicas o privadas, aulas escolares, restaurantes o fondas o lugares restringidos.*
- XXII. *El uso de áreas jardinadas como áreas deportivas o estacionamientos.*

CAPÍTULO XV DE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 77.- *Las disposiciones de este capítulo se aplicarán con relación a los actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y sus sanciones, procedimientos y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia Municipal regulados por este Reglamento, salvo que otras dictaminen en forma específica dichas cuestiones.*

ARTÍCULO 78.- *En caso de incumplimiento de la empresa a un convenio firmado con el Gobierno Municipal, este procederá a infraccionar o realizar una clausura temporal, parcial o definitiva.*

CAPÍTULO XVI DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 79.- *Son Autoridades competentes para ordenar Visitas de Inspección así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los Reglamentos Municipales, Normas y Leyes de Aplicación Municipal lo siguientes:*

- I. *Con carácter de Ordenadoras:*
 - a) *El H. Ayuntamiento.*
 - b) *El Presidente Municipal.*
 - c) *El Secretario General.*
 - d) *El Director General de Ecología y jefes de los Departamentos de la Dirección.*
 - e) *El Juez Municipal.*
 - g) *Las Autoridades que establecen los Reglamentos y Leyes de Aplicación Municipal.*
- II. *Con Carácter de Ejecutoras.*
 - a) *Los Inspectores de La Dirección General del Medio Ambiente Municipal.*

- b) *Los Inspectores del Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos.*
 - c) *Los elementos de las corporaciones de Policía y de Tránsito.*
 - d) *Los Ejecutores Fiscales.*
- III. *Con carácter de Sancionadoras.*
- a) *El Presidente Municipal.*
 - b) *El Secretario General y Síndico.*
 - c) *El Juez Municipal.*

ARTÍCULO 80.- *La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, los Reglamentos u Ordenamientos aplicables al Municipio, así como las Disposiciones y Acuerdos Municipales procediendo a infraccionar o clausurar los establecimientos, así como realizar arresto administrativo, decomiso de materiales, herramientas, documentos y vehículos, según la gravedad del hecho y, en apego a la Ley de Hacienda Municipal, Ley de Ingresos vigente y demás ordenamientos jurídicos; sin perjuicio de las facultades que le confieren a otras dependencias, los ordenamientos Federales y Estatales aplicables a la materia.*

En el supuesto de encontrar al momento de la inspección, infracciones leves a los Ordenamientos Municipales, el inspector aplicara un APERCIBIMIENTO VERBAL o ESCRITO. Si son infracciones graves a los Reglamentos y Leyes de Aplicación Municipal deberán levantar una ACTA DE INFRACCIÓN, debidamente Fundamentada y claramente Motivada.

ARTÍCULO 81.- *Las inspecciones se sujetarán, dentro de lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las siguientes bases:*

- I. *El Inspector Municipal deberá contar con mandamiento competente que contendrá la fecha en que se instituye realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre, la firma y el sello de la Autoridad que expida la orden y el nombre del inspector encargado de ejecutar dicha orden;*
- II. *El inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar, por inspeccionar, mediante credencial con fotografía vigente que para tal efecto expida la Autoridad Municipal y entregarle original de la Orden de Inspección;*
- III. *El inspector practicará la visita el día señalado en la Orden de Inspección o dentro de las 24 horas siguientes;*
- IV. *Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehúse a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, ésta levantará un Acta Circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública y, en su caso, el rompimiento de cerraduras para poder realizar la inspección, o se aplicará lo que marque la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico.*
- V. *Al inicio de la visita de inspección el inspector deberá requerir al visitado para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo*

- de la diligencia, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo, los mismos serán propuestos y nombrados por el inspector;
- VI. De toda visita se llevará un Acta Circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección, nombre de la persona con quien se atiende la diligencia, así como las incidencias y resultados de la misma;
 - VII. El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por el testigo de asistencia propuesto por el visitado o nombrado por el inspector. Si alguna persona se niega a firmar el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta acta circunscrita altere el valor del documento;
 - VIII. El inspector consignará con toda claridad en el Acta si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado ordenada por la legislación Municipal, haciendo constar en dicha Acta que cuenta con 3 (tres) días hábiles para impugnarlas por escrito ante la Autoridad Municipal y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convenga,
 - IX. Uno de los ejemplares legibles del Acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante quedarán en poder de la Autoridad Municipal;
 - X. Los bienes, producto del decomiso administrativo ejecutado por la Autoridad, con fundamento en el artículo 257 de la Ley de Hacienda Municipal, estarán en depósito hasta por treinta días naturales, después de ese tiempo la Autoridad Municipal deberá iniciar el procedimiento que marque la Ley.

ARTÍCULO 82.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VII del artículo anterior, la Autoridad Municipal calificará los hechos consignados en el Acta de Inspección dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el Acta de Inspección constituyen una infracción o falta administrativa que compete a la Autoridad Municipal perseguir, la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados por el presunto infractor, las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda. Luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la Resolución que proceda.

ARTÍCULO 83.- La persona con quien se tiene la diligencia estará obligada a permitir el acceso a los Inspectores de la Dirección General del Medio Ambiente al lugar sujeto a inspección en los términos previstos en la orden de visita.

- I. La Secretaría General y Sindicatura contará con un Juez Calificador quien deberá tener los conocimientos referentes a la legislación ambiental vigente, el cual será responsable de aplicar las sanciones correspondientes derivadas de las actas de infracción, según sea la gravedad de la anomalía.

ARTÍCULO 84.- El Juez Municipal correrá traslado de la Resolución que proceda a la Dirección de Ingresos quien será encargada de exigir el cobro del Crédito Fiscal.

ARTÍCULO 85.- Los inspectores en ejercicios de sus funciones podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna ó algunas personas obstaculicen ó se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 86.- La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.

- I. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.
- II. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento.

ARTÍCULO 87.- Se señalarán o adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección, y a su vez el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor, conforme a las disposiciones aplicadas.

CAPÍTULO XVII DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 88.- Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico ó casos de contaminación, repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes ó a la salud pública, la Dirección General del Medio Ambiente como medida de seguridad, podrá ordenar el decomiso de materiales, documento y vehículos, clausuras parciales y/o totales. Con el fin de promover la ejecución ante las autoridades competentes, en los términos de la Ley vigente, fundada podrán ordenar alguna de las siguientes medidas:

- I. Clausura parcial o total de las fuentes contaminantes, así como las instalaciones en que se manejen o almacenen recursos naturales, materiales o sustancias contaminantes o se desarrollen actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.
- II. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos sólidos industriales o municipales, así como de recursos naturales, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad.
- III. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo.

CAPÍTULO XVIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 89.- Toda infracción a las disposiciones de este Reglamento, normas complementarias y acuerdos que en consecuencia se dicten, serán calificadas por el Juzgado Municipal, con una o más de las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- I. *Apercibimiento;*
- II. *Multa que será calificada conforme lo establezca la Ley de Ingresos Municipal;*
- III. *Clausura temporal o definitiva; parcial o total;*
- IV. *Revocación o cancelación de la licencia, permiso o autorización municipal;*
- V. *Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, al propietario o representante legal.*
- VI. *En caso de flagrancia se procederá conforme la autoridad lo considere necesario*
- VII *En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto. Sin exceder del doble máximo permitido, así como la clausura definitiva.*

ARTÍCULO 90.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, se solicitará a quien lo hubiere otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de la concesión otorgada para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios o para el aprovechamiento de recursos naturales que haya dado lugar a la infracción.

ARTÍCULO 91.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a este Reglamento se tomará en cuenta:

- I. *La gravedad de la infracción, considerando principalmente el impacto a la salud pública y la generación de desequilibrios ecológicos.*
- II. *Las condiciones económicas del infractor, y*
- III. *Las reincidencias si las hubiere.*
- IV. *Así como lo estipulado por la Ley de Hacienda Municipal.*

ARTÍCULO 92.- El incumplimiento de este Reglamento por parte de los servidores públicos, se sancionará de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 93.- En aquellos casos que estime necesario la Dirección General del Medio Ambiente, hará del conocimiento del Ministerio Público, la realización de actos u omisiones que pudieran configurar uno ó más delitos; así mismo se podrá dar a conocer a las autoridades competentes las irregularidades encontradas durante la inspección.

- I. *La aplicación de las sanciones administrativas es independiente de las acciones que el Municipio emprenda contra el infractor por la responsabilidad civil o penal que resulte.*

CAPÍTULO XIX

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 94.- Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de este Reglamento y las disposiciones que de éste emanen, podrán ser recurridas por los interesados en un término no mayor de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 95.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Dirección General del Medio Ambiente Municipal o ante el Juzgado Municipal, En el escrito que se interponga el recurso señalará:

- I. El nombre y domicilio del recurrente y en su caso el de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con que comparece.
- II. El acto o resolución que se impugna.
- III. Los agravios que a juicio del recurrente le cause la resolución o acto impugnado.
- IV. La mención de la autoridad Municipal que haya dictado la resolución u ordenado o ejecutado el acto.
- V. Los documentos que el recurrente ofrezca como pruebas que tengan relación directa con la resolución o el acto impugnado y las causas por las que no hubiere estado en posibilidad de ofrecer al oponer en el escrito al que se refiere el artículo de este Reglamento.
- VI. Las pruebas que el recurrente ofrezca con relación al acto o resolución impugnado, No podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad.
- VII. La resolución de suspensión del acto o resolución impugnado previa la comprobación de haber garantizado en su caso, debidamente el interés fiscal.

ARTÍCULO 96.- Al recibir el recurso la autoridad del conocimiento verificará si este fue interpuesto en tiempo, admitiendo a trámite o rechazándolo.

- I. Para el caso de que lo admita, decretará la suspensión si fuese procedente y desahogará las pruebas que procedan en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del proveído de admisión.

ARTÍCULO 97.- La ejecución de la resolución impugnada se podrá suspender cuando se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:

- I. Que la resolución del interesado y proceda conforme a derecho;
- II. Que no se pueda seguir perjuicio al difícil general;
- III. Que de ejecutarse la resolución pueda causar daños de difícil reaparición para el recurrente;
- IV. Que se hayan pagado los gastos de la inspección correspondiente.

ARTÍCULO 98.- Transcurrido el término para el desahogo de las pruebas si las hubiere, se dictará sentencia en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto de conformidad, dicha resolución se notificará al interesado, en término no mayor a 10 días hábiles.

CAPÍTULO XX

DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTÍCULO 99.- Toda persona podrá denunciar ante la Dirección General del Medio Ambiente, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al medio ambiente o a la salud de la población.

ARTÍCULO 100.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la fuente o fuentes, así como el nombre y el domicilio del denunciante, es necesario que el denunciante firme la queja correspondiente para confirmar la denuncia.

ARTÍCULO 101.- La Dirección General del Medio Ambiente efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.

- I. El denunciante tiene derecho a obtener información respecto al seguimiento de su denuncia presentada, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- II. Si los hechos fueren de competencia diferente a la local, sería obligación de la autoridad Municipal hacer llegar la denuncia ante las autoridades competentes notificándolo al denunciante por escrito y, promoverá ante la misma, la ejecución de las medidas que resulten procedentes.

ARTÍCULO 102.- Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia que fuere de su competencia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella y dentro de los 14 días hábiles siguientes el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas de acuerdo a este Reglamento.

ARTÍCULO 103.- Cuando por infracción a las disposiciones de este Reglamento se hubieran ocasionado daños y/o perjuicios, el o los interesados podrán solicitar a la Dirección General del Medio Ambiente, la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba en caso de ser presentado en juicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Medio Ambiente Municipal, para que operen el presente Ordenamiento.

TERCERO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES A ESTE ORDENAMIENTO.

ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.
LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba

el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 9** : -----

PRIMERO.- Se aprueba REFORMAR EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE VE A SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, QUE MENCIONA EL REGLAMENTO SUJETO DE LA PRESENTE REFORMA, POR LA DENOMINACIÓN VIGENTE DE LA MISMA DEPENDENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE; ASÍ EN LO SUCESIVO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. --

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA, SE ACUERDA REFORMAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SUS ARTÍCULOS 13, 18, 40 EN SU FRACCIÓN III, 61 PÁRRAFO SEGUNDO Y 75 FRACCIÓN SEGUNDA; TAL COMO SE DESCRIBE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; al Regidor Mtro. Juan Ramón Álvarez López; al Regidor Lic. José Luis Castañeda Guizar; al Regidor C. José Manuel Chávez Hernández; al Regidor C. Felipe Cruz Rojas; al Regidor L.I. Julián Fierros Velázquez; al Regidor Lic. Juan David García Camarena; al Regidor Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila; al Regidor Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada; a la Regidora Mtra. María del Carmen Jiménez Martínez; al Regidor C. Antonio de Loza Iñiguez; a la Regidora Mtra. Juana Meza Núñez; al Regidor Lic. Luis Arturo Morones Vargas; al Regidor Lic. Jesús Elías Navarro Ortega; a la Regidora Lic. María José Sahagún Prieto; al Regidor Lic. Ezequiel Torres Ruiz; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Luis Enrique Oropeza Rodríguez, Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Santiago Preciado Moran, Director General del Medio Ambiente; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; a la Lic. María de Lourdes Martínez Pizano, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo; al LMKT. Sergio Antonio Silva Núñez, Director General de Desarrollo Social; al Dr. Manuel Zazueta López; Director General de Servicios Médicos Municipales; al Tte. Corl. Dema. Lic. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; y, al C. Luis Alberto Rodríguez Camberos, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracción I y II, y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 107, 110 y 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Una vez más tiene el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: Por último para poner a consideración de este Cabildo, el poder **GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO, SI ASÍ LO ESTIMAN PERTINENTE, POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL LIC. FERNANDO SILVA SAHAGÚN, EL PASADO JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE, QUIEN FUERA EL DECANO DE LOS NOTARIOS EN NUESTRO ESTADO, NOTARIO NÚMERO 2, DE ESTE MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, EXPRESIDENTE MUNICIPAL EN EL AÑO DE 1940, FUNDADOR DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS, SOCIO FUNDADOR DEL CLUB ROTARIOS DE TLAQUEPAQUE Y UNA DISTINGUIDA PERSONA EN NUESTRO MUNICIPIO, ORGULLOSAMENTE DE TLAQUEPAQUE.** (Por lo que el Presidente Municipal invita a los presentes a ponerse de pie para honrar la memoria del Licenciado Fernando Silva Sahagún, transcurrido el minuto de silencio, habla el Presidente Municipal: Muchas gracias a todos los presentes.) Es cuanto señor Presidente y muchas gracias. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.) -----

Ahora tiene el uso de la palabra la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias. Me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de Acuerdo **PRIMERO.-** Se apruebe **LA AMPLIACIÓN DEL TECHO FINANCIERO ORIGINALMENTE APROBADO COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA FEDERAL “HÁBITAT” 2009, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CURSO DE EQUIDAD DE GÉNERO; ESTÍMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL; COLOCACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO” EN LA COLONIA SANTIBÁÑEZ”, SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$183,043.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.-** Se autorice **QUE LA AMPLIACIÓN SEÑALADA EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEA FINANCIADA CON CARGO A LA PARTIDA 6126 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), EJERCICIO 2009. TERCERO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que en Sesión de H. Ayuntamiento de fecha de 23 de enero del 2009 se aprobó la firma del Convenio para la ejecución del Programa Federal Hábitat 2009. Que con fecha 20 de marzo de 2009, se envió a este Gobierno Municipal el oficio SDUOTV/HABITAT/134-750/072/2009 de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Jalisco de la SEDESOL, se notifica de la evaluación realizada por el Colegio de la Frontera Norte (COLEF) en nuestro Municipio, en la cual se determinó contemplar para este ejercicio 2009, la aplicación de recursos adicionales para el **polígono 14045**, al cual pertenece la colonia Santibañez, hasta por un total de **\$ 183,043**. Que en función de las Reglas de Operación del programa Hábitat 2009, el total de recursos adicionales, Federales y locales aplicables a la ejecución de obras y acciones dentro del polígono antes mencionado se distribuirá de la siguiente manera:

Municipio	Polígono	Hogares en pobreza patrimonial por polígono de tratamiento	Inversión Federal Adicional a lo convenido	Inversión Municipal Adicional a lo convenido
Tlaquepaque	14045	103	\$ 183,041	\$ 183,043

Que la ampliación presupuestal anterior, será destinada para la ejecución de los siguientes Proyectos, dentro de la colonia Santibañez: 1. Curso de Equidad de Género; 2. Estímulo a Prestadores de Servicios Social; 3. Colocación de líneas de Agua Potable; 4. Colocación de línea de drenaje y reposición de empedrado. Que con la finalidad de cumplir con la propuesta presentada ante la delegación de la SEDESOL, según se desprende del oficio anteriormente citado, logrando así ampliar las metas planteadas originalmente en el programa, potenciando el desarrollo social y urbano de los beneficiarios, es necesario realizar una inversión municipal adicional de **\$183,043.00** (Ciento ochenta y tres mil, cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN AL TECHO FINANCIERO APROBADO ORIGINALMENTE COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA HÁBITAT 2009**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la Ampliación del Techo Financiero Originalmente Aprobado como Aportación Municipal al Programa Federal “Hábitat” 2009, para la ejecución de los proyectos denominados “Curso de Equidad de Género; Estímulo a Prestadores de Servicio Social; Colocación de Líneas de Agua Potable, Colocación de línea de Drenaje y Reposición de empedrado” en la colonia Santibañez”, se amplíe hasta por una cantidad de **\$183,043 (Ciento ochenta y tres mil, cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**. **SEGUNDO.-** Se autoriza que la ampliación señalada en el anterior Punto de Acuerdo, sea financiada con cargo a la Partida 6126 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio 2009. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ**

HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO 10: -----

PRIMERO.- Se aprueba LA AMPLIACIÓN DEL TECHO FINANCIERO ORIGINALMENTE APROBADO COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA FEDERAL “HÁBITAT” 2009, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CURSO DE EQUIDAD DE GÉNERO; ESTÍMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL; COLOCACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE, COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO” EN LA COLONIA SANTIBÁÑEZ”, SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$183,043.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se autoriza QUE LA AMPLIACIÓN SEÑALADA EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEA FINANCIADA CON CARGO A LA PARTIDA 6126 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), EJERCICIO 2009. -----

TERCERO.- Se autoriza AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Federal en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); al Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: De igual forma me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen de Aprobación Directa, de conformidad a los siguientes puntos. **PRIMERO.-** Se apruebe **LA AMPLIACIÓN DEL TECHO FINANCIERO ORIGINALMENTE APROBADO COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT 2008, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO, REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE ADOLFO DE LA HUERTA A PASEO DE BUENOS AIRES Y DE GUADALUPE VICTORIA A AVENIDA CENTRAL”, Y SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$446,995.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.-** Se autorice **QUE LA AMPLIACIÓN SEÑALADA EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEA FINANCIADA CON CARGO A LA PARTIDA 6126 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), EJERCICIO 2008. TERCERO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

PRESENTE. *La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de mayo del 2008 se aprobó participar en el Programa Federal Hábitat 2008, en el cual, entre otros, se autorizaron los Proyectos de Colocación de Empedrado Zampeado, Rehabilitación de líneas de Agua Potable, Rehabilitación de líneas de Drenaje y Alcantarillado en la calle Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Buenos Aires. Que con el propósito de ampliar las metas originalmente propuestas, a fin de concluir un circuito vial con estos servicios, que se tradujo en el mejoramiento de las condiciones sociales e imagen urbana de la zona beneficiaria, posibilitando así un tránsito fluido, tanto de peatones como de unidades vehiculares por la zona; con lo cual se estará detonando el desarrollo social y urbano de los habitantes, es necesario realizar una ampliación de la aportación municipal original, por un monto de* **\$446,995.00** *(Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.). Que en función de las Reglas de Operación del programa Hábitat 2008, el total de recursos adicionales, Federales y locales aplicables a*

la ejecución de obras y acciones dentro del polígono antes mencionado se distribuirá de la siguiente manera:

Municipio	Polígono	Colonias Beneficiadas	Inversión Federal Adicional	Inversión Estatal Adicional	Inversión Municipal Adicional
Tlaquepaque	14025	Buenos Aires	\$ 520,543	\$ 241,886	\$ 446,995

Que dentro de la Inversión Municipal Adicional, está integrada por la aportación que hace el Gobierno Municipal, más la aportación de los beneficiarios. Que la ampliación presupuestal anterior, será destinada para la ejecución de los siguientes proyectos, en la calle Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Buenos Aires, en los tramos comprendidos entre Adolfo de la Huerta a Paseo de Buenos Aires y Guadalupe Victoria a Avenida Central: 1. Construcción de Empedrado Zampeado; 2. Rehabilitación de líneas de Agua Potable; 3. Rehabilitación de la red de Drenaje Sanitario. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración el presente **DICTAMEN** en aprobación directa, que tiene por objeto **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN AL TECHO FINANCIERO APROBADO ORIGINALMENTE COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA HÁBITAT 2008**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la Ampliación del Techo Financiero Originalmente Aprobado como Aportación Municipal al Programa Federal Hábitat 2008, para la ejecución de los proyectos denominados “Construcción de Empedrado Zampeado, Rehabilitación de líneas de Agua Potable y Rehabilitación de la red de Drenaje Sanitario, en la calle Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Buenos Aires, en los tramos comprendidos entre Adolfo de la Huerta a Paseo de Buenos Aires y Guadalupe Victoria a Avenida Central”, se amplíe hasta por una cantidad de **\$446,995 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)**. **SEGUNDO.-** Se autoriza que la ampliación señalada en el anterior Punto de Acuerdo, sea financiada con cargo a la Partida 6126 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio 2008. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para celebrar los instrumentos legales necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 11:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA AMPLIACIÓN DEL TECHO FINANCIERO ORIGINALMENTE APROBADO COMO APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT 2008, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**

ZAMPEADO, REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE ADOLFO DE LA HUERTA A PASEO DE BUENOS AIRES Y GUADALUPE VICTORIA A AVENIDA CENTRAL”, SE AMPLÍE HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$446,995.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se autoriza QUE LA AMPLIACIÓN SEÑALADA EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, SEA FINANCIADA CON CARGO A LA PARTIDA 6126 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), EJERCICIO 2008. -----

TERCERO.- Se autoriza AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); a la Lic. María de Lourdes Martínez Pizano, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo; al Lic. Alex Guadalupe Ávila Martínez, Dirección de Desarrollo Agropecuario; al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Federal en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); al Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

La Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, continúa con el uso de la palabra: Me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen de Aprobación Directa, con el siguiente punto de Acuerdo, como **ÚNICO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE**

MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2009, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. C. Regidores Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Tlaquepaque, Jalisco; PRESENTE: *La C. Síndico Municipal, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2009, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.***

ANTECEDENTES: 1.- *La Ley General de Desarrollo Social tiene como objeto y principios entre otros, el proporcionar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social. Asimismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.* 2.- *De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, está el Programa “Opciones Productivas”, cuyas reglas de operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de febrero de 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso, y a mejorar el nivel de vida de las personas. Igualmente, dentro de las modalidades del programa, se encuentra la de Fondo*

de Cofinanciamiento, que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollan preferentemente en las microrregiones. 3.- Que en este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS BENEFICIARIOS”, con la participación de “EL MUNICIPIO”, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación, para crear proyectos productivos estratégicos que contribuyan a generar empleo e ingreso, para elevar la calidad de vida de los habitantes y familias de alta y muy alta marginación, que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las microrregiones de este Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, coordinando esfuerzos entre sociedad y Gobierno, para crecer brindando mejores oportunidades de desarrollo económico con un alto sentido social. Para esto, la aportación de los recursos del programa Opciones Productivas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se ejecutará bajo la siguiente estructura financiera:

Aportación de Recursos por “LA SEDESOL”	Aportación de Recursos por “EL ESTADO”	Aportación de Recursos por “LOS BENEFICIARIOS”	TOTAL DE RECURSOS
\$ 138,770	\$ 69,281	\$ 23,117	\$ 231,168

CONSIDERANDO. Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar acuerdos que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General Desarrollo Social; 25 y 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; las Reglas de Operación del Programa Opciones productiva publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007; así como lo previsto por los artículos 15, fracción VI; 73, fracciones I, II; 77, fracción III; 79 fracción X, 80, fracción VII; 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100; 37, fracciones II, V, VI y XV; 38, fracciones V y XII; 47, fracciones II y XIV; 48, fracción VI; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X; del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables, Convenio de Concertación en el marco del Programa Opciones Productivas, bajo la modalidad de Cofinanciamiento, ejercicio fiscal 2008, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de ACUERDO: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2009, DEL RAMO**

ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. Notifíquese.- Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la SEDESOL; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado; al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal; al Contralor Municipal; al Director General del COPLADEMUN; al Director General de Desarrollo Económico y Turismo; Dirección de Desarrollo Agropecuario; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO 12:** -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2009, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director General de Desarrollo Social; al Maestro Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la Secretaria

de Desarrollo Social en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General Desarrollo Social; 25 y 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; así como las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007; de igual forma lo previsto por los artículos 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79 fracción X, 80 fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37 fracciones II, V, VI y XV, 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 48 fracción VI, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45 fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X; del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; así como las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables, Convenio de Concertación en el marco del Programa Opciones Productivas, bajo la modalidad de Cofinanciamiento, ejercicio fiscal 2008, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". -----

La Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, nuevamente hace uso de la palabra: Último punto de Acuerdo también de Aprobación Directa, con el siguiente punto como **ÚNICO.-** Se autorice **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES (FEDERAL), CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y CON LOS MIGRANTES BENEFICIADOS.** Es cuanto Presidente. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** La C. Síndico Municipal, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en autorizar al C. Presidente Municipal y a la Síndico Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, suscriban la firma del Convenio de Concertación para la operación del **PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES (FEDERAL) 2009, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; con el Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Finanzas; y con los Migrantes Beneficiados, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- El Plan Nacional de Desarrollo establece que la política de desarrollo social y humano tiene como objetivos rectores: mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva;**

fortalecer la cohesión social; lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza, así como ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones. 2.- Para cumplir los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, la administración pública se organiza mediante programas de Gobierno, los cuales surgen de acuerdo con requerimientos específicos de la población, que buscan impulsar el desarrollo social y humano de los mexicanos y facilitar la realización de acciones y metas orientadas a la evaluación, el seguimiento y la resolución de dichos proyectos. 3.- En este sentido, el Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el programa 3 x 1 para Migrantes, cuyo objetivo general es apoyar iniciativas y proyectos de los migrantes radicados en el extranjero, en conjunto con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para el mejoramiento de la infraestructura social básica de las localidades que viven en pobreza y marginación y en proyectos productivos de beneficio colectivo. **CONSIDERANDO.** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, en específico de la operación de los programas; las reglas de operación del programa 3 x 1 para migrantes: artículo 15, fracción VI, 73, 80, fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100; 37, fracciones II, V, y XV; 38, fracción V y XII; 47, fracciones II y XIV; 48 fracción IV y VI; 52, fracción II; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. 2.- Que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos y recursos en el marco del programa 3 x 1 para Migrantes, para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región elegida para tal fin por los propios migrantes. 3.- Que para la realización de las acciones objeto de este programa, se ha destinado una inversión total de \$ 3'438,075 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil, setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con la siguiente estructura financiera:

Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación de los Migrantes	Monto Total
\$ 859,514	\$ 859,514	\$ 859,521	\$ 859,526	\$3'438,075

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de ACUERDO: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES (FEDERAL), CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR**

CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y CON LOS MIGRANTES BENEFICIADOS.

Notifíquese.- Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Delegado Estatal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; a la Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Encargado de la Hacienda Municipal; al Contralor Municipal; al Director General del COPLADEMUN; al Director General de Obras Públicas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO 13: -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES (FEDERAL), CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y CON LOS MIGRANTES BENEFICIADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director General de Desarrollo Social; al Maestro Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social en Jalisco, para su conocimiento y efectos

legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en específico de la Operación de los Programas; y las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes. Así como lo dispuesto por los artículos 15 fracción VI, 73, 80 fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II, V, y XV; 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y, 1, 6, 16 fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Habla el Presidente Municipal: Cedemos el uso de la voz al Secretario General para que trate los asuntos de esta Presidencia que tenemos pendientes. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señoras y señores Regidores. Se solicita se aprueben **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 44 Y 50 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 44.-** CUANDO OCURRA LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TANTO EL CONGRESO HACE LA DESIGNACIÓN DE GOBERNADOR, CON LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE LA LEY, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLIR AL TITULAR Y EJERCER LAS FACULTADES PROPIAS DE DICHO PODER. **ARTÍCULO 50.-** II. PRESENTAR CADA AÑO AL CONGRESO, A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN DE INICIATIVA PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el voto aprobatorio de las reformas a los artículos **44 y 50** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1.- Que las Comisiones de Hacienda y Presupuesto les fue turnado por acuerdo de la Asamblea del H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que propone reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual presentaron los C. Diputados Jorge Alberto Salinas Osornio, Enrique Alfaro Ramírez, Iván Eduardo Arguelles Sánchez, Juan Carlos Castellanos Casillas, Juan Oscar Alejandro Díaz Medina, José García Flores, Arturo Gutiérrez Tejeda, Luis Manuel Vélez Fragozo y Alfredo Zarate Mendoza, la cual ha sido estudiada y dictaminada por las citadas Comisiones y hoy ponen a consideración del Pleno del Ayuntamiento. 2.- Que los C. Diputados integrantes de las Comisiones señaladas, con fundamento en lo establecido por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la cual nos señala: Que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos. Presentar las reformas y adiciones a la Constitución y 147 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Por lo que la propuesta que hoy realizan es

viable toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada.

CONSIDERANDOS: 1.- Que con fundamento en lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual señala: Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiera provocado; si del Cómputo efectuado por el Congreso resultará que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las reformas a los artículos **44 y 50 fracción II** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para quedar como sigue: **ARTÍCULO 44.-** CUANDO OCURRA LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TANTO EL CONGRESO HACE LA DESIGNACIÓN DE GOBERNADOR, CON LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE LA LEY, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLIR AL TITULAR Y EJERCER LAS FACULTADES PROPIAS DE DICHO PODER. **ARTÍCULO 50.-** I. (...) II. PRESENTAR CADA AÑO AL CONGRESO, A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE; III a XXV (...). **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al Congreso del Estado, para que opere los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 15 de Septiembre del Año 2009. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO 14:** -----

----- **ÚNICO.-** Se aprueban **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 44 Y 50 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 44.-** CUANDO OCURRA LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TANTO EL CONGRESO HACE LA DESIGNACIÓN DE GOBERNADOR, CON LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE LA LEY, SIN

QUE ELLO IMPLIQUE SUPLIR AL TITULAR Y EJERCER LAS FACULTADES PROPIAS DE DICHO PODER. **ARTÍCULO 50.-** I. (...) II. PRESENTAR CADA AÑO AL CONGRESO, A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE; III a XXV (...). -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al C.P. Juan Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 147 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente el Secretario General, hace uso de la voz: Se solicita se autorice **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE RUGBY, A.C. C. REGIDORES.** *PRESENTES:* Los suscritos Regidores de la Comisión de Deportes, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **la autorización** para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación Estatal de Rugby, A.C. **ANTECEDENTES:** 1.- **Que la Asociación de RUGBY, A.C. esta debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 779 de fecha 26 de Febrero del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 13, Lic. Ramón Mendoza Silva, en la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo tomo 04, libro 06, folio 143, registrada el 06 de Marzo del 2009. CONSIDERANDOS:** 1.- *Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de Contratos, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de:* **ACUERDO: ÚNICO.- SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE RUGBY A.C. NOTIFÍQUESE: PRIMERO.-** Al C. Presidente Municipal, y a la Asociación Estatal de RUGBY A.C., para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. **Atentamente. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, JAL., a 15 de Septiembre del Año 2009. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y**

ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. JULIÁN FIERROS VELAZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. ---

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Me gustaría tratar el tema antes de que lo someta a votación, si los señores Regidores lo permiten y el hambre no les hace mella, les voy a pedir que tengan un poco de paciencia, por que este asunto que están sometiendo a la consideración de los señores Regidores, originalmente según la convocatoria firmada y sellada por el Secretario General de este Ayuntamiento, debiera ser turnado a Comisiones Edilicias, sin duda tienen el temor de que no se apruebe y por eso se esta tratando de proponerlo de forma directa, saben que tienen mayoría, saben que tienen el respaldo de todos y por eso se esta haciendo. Sin embargo en honor a la verdad, tengo que decir lo que pienso, señores cuando vengo a este Pleno no vengo a decir invenciones producto de mi fantasía, tengo pruebas y vengo a decirlo, tengo fotografías y por eso vengo a soportar lo que aquí digo, lamento que alguien piense que pierdo mi tiempo como representante popular, desde que asumí este cargo, no he hecho otra cosa sino buscar cumplirle al ciudadano que me eligió, cuando dije que habría consecuencias y que habría que pagarlo, asumo el precio de dejar lo que he formado, cuando alguien dice que hay Regidores que tienen Ligas Deportivas, ojala tuviese el valor que tengo yo para decir el nombre, por que no creo que nadie ande diciendo cosas de “se dice, por ahí”, como dicen los latinos verdad, “trajun mes”, “se dice”, “creo”, “se rumora”, señores hablen con la verdad, díganlo. Sí he fundado, y aquí en el Pleno lo he dicho, una Selección que ha sido el orgullo, para mi en lo personal, de la cual tengo que decir el Director de Fomento Deportivo, ni siquiera se ha presentado a ver un entrenamiento, mucho menos un partido oficial, y quiero decirlo aquí frente a los muchachos, cada vez que he podido he estado, para verlos jugar y entrenar y lo he hecho desde un principio, estamos hablando desde octubre del año pasado, y aquí están los muchachos que no me dejan mentir, si esta selección se me endilga y se me atribuye la propiedad, que pena señores. Lo he dicho frente de ellos el recurso que se utiliza con ustedes es de origen público, el Gobierno Municipal actual los esta financiando, les esta pagando los gastos, por eso, señores, hoy que se pretende firmar un convenio con la Asociación de Rugby, como ellos lo menciona, por que hay que decirlo así como es, me parece que es necesario que haga yo aquí un planteamiento y que invite a que no se haga esta firma, entendió que en el peor de los escenarios debiera evaluarse, estudiarse, analizarse al interior de las Comisiones y luego tomar una decisión oigan, pensada. Es decir no podemos actuar a priori en contra de un ladrón, pero si podemos firmar un convenio para comprometer los recursos públicos a favor de una Asociación, que con todo mi respeto promueve el buen deporte. Y voy a darle lectura para no extraviarme y tampoco ser muy insidioso y no perder las formas. Hace ya algunos años los barrios populares de la Cabaña, Hidalgo, Lomas de Tlaquepaque y Quintero, habitados especialmente de artesanos, algunos de los cuales hoy en día aún utilizan sus patios para

tender la loza a secar, se alegraron con la construcción de un edificio que prometía ser una Unidad Deportiva, debo decir que su infraestructura era pobre pero suficiente para proveer a los miles de moradores de esparcimiento, quienes la utilizaban nos comentan de la frustración que sufrieron cuando un iluminado, de esta Administración no, desde la soledad de su oficina sin consultarlos decidió llevar a su interior la feria de San Pedro, primero como invitada, muy incómoda por cierto ya que al paso de los días y sin aviso de por medio les despojó totalmente e hizo suyo aquel espacio deportivo para convertirlo, o debo decir, reducirlo a un simple almacén de góndolas y cacharros, restos de troncos y maleza, carros chocados e inservibles, la estructura oxidada de eventos suntuosos, y hasta las lonas de espectaculares en calidad de basura. Señores, tal vez resulte ocioso para alguno de ustedes lo que aquí comento, pero están entre las sillas algunas personas de los barrios mencionados en calidad de testigos, quienes con sus reclamos muy justos me han exigido este posicionamiento, y es que yo ocasionalmente he estado en el Estadio Tlaquepaque presenciando un partido de rugby, y por cierto jamás he visto al Regidor Morones en ningún partido, pero él dice que ha ido, siendo honesto es un deporte bello, interesante pero costoso, tal vez despierte sentimientos similares a los que provoca el golf o el polo, no sé y pregunto a los señores Regidores, si alguna vez estuvieron en la inmensidad de un campo de golf, o entre los distinguidos aficionados al polo, bien pues eso que tal vez alguno de ustedes ya experimentó, eso lo viven todos los días los vecinos al estadio y en tono de burla, queja o reclamo, preguntan si construimos una joya para subsidiar el deporte a nuestros distinguidos vecinos del Fraccionamiento El Palomar, Bugambilias, Residencial Camino Real o Colinas de San Javier, quiero decirlo que yo sí he estado entre la concurrencia del rugby y los señores me dicen que ahí viven, los que practican este deporte y nosotros nos sentimos muy congratulados de que vengan a visitarnos he, Tlaquepaque les creo una canchita para que vengan a divertirse y los estamos subsidiando, en fin, me parece que de firmar este convenio también podríamos subsidiar el Polo en San Pedrito, o el Golf ahí en las Huertas o tal vez otro bello deporte al sur del Municipio, en fin sea como sea estaríamos promoviendo el deporte ¿no?, lo que sucede es que los vecinos de ahí del barrio popular de La Cabaña, para alguno que no conozca La Cabaña es el nombre original que le dieron a la Colonia de Las Cabañas, bien, los ven esos vecinos cuando sacan su loza a tender, ven a los deportistas distinguidos de rugby, llegar en vehículos costosos que hacen insuficiente el estacionamiento e imposible controlar la envidia, sí la envidia es por ver que a ellos por motivos insanos sí les prestan el estadio, sin costo alguno, he, debo decirlo, este deporte se juega, para los que no lo conozcan o no han tenido esa fortuna de verlo, se juega cuerpo a cuerpo, haciendo presión con las piernas sobre el pasto, soportando taquetes mas o menos de un centímetro y medio de aluminio y la fuerza de aquellos hombres hacen surcos en el pasto, lo levantan, por eso el estadio tiene que estar continuamente en reposo, pues bien decía yo que los vecinos se mueren de envidia por que a ellos sí les permiten disfrutar de más de 10,000 metros cuadrados de pasto, que le cuesta a la Administración 60,000 litros de agua diariamente, el sueldo de empleados entre los que tengo que destacar a jardineros, a un subjefe, y por supuesto a un ebrio jefe, que esta ahí encargado de lo administrativo del campo, la secretaria del jefe, también ahí esta he tiene secretaria, empleados temporales, también contratamos diez u ocho

empleados temporales que necesitaban el trabajo, también ahí estuvieron, y hasta preliberados de la Secretaría de Seguridad Pública, bien pues es un ejercito de gente que esta atendiendo que el campo este en condiciones optimas, yo creo que un visitante tan distinguido pues se merece que tengamos un campo bien cuidado y bien tratado, como pueden ver el número de empleados es variable, pero todos responden, decía, a un mismo objetivo que es mantener en buenas condiciones el campo, creo que el número de empleados se justifica tal vez por que después de tres partidos de rugby el campo queda tan dañado como si se hubiera jugado todo un torneo relámpago de soccer de tres días seguidos. Los vecinos de uno de los barrios más antiguos y populosos de la zona invitaron a un grupo de futboleros, entrenaron donde sea, en cualquier rincón, convocaron a jóvenes con talento futbolístico de las colonias circunvecinas y registraron su equipo en la tercera división de la Liga Interclubes emocionados por la construcción del estadio Tlaquepaque, al cual esperaban acceder por tenerlo de vecino, es decir, el estadio es de ellos, es de estos vecinos de ahí de los alrededores, acuérdense ustedes que ellos eran los antiguos usuarios de la Ex Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, bueno voy a tratar de no distraerme por que luego me gana la pasión, entre los preparativos nombraron un representante, el cual solicitó varias citas con el Director de Fomento Deportivo, dejando de lado trabajo y diversos pendientes, con el afán de solicitar un espacio para que el equipo en mención entrene un día por semana, así como jugar el partido oficial de local cada quince días. De las diversas ocasiones que estuvo esperando al Director de Fomento Deportivo, sólo una ocasión lo recibió, la cual fue para negarle rotundamente el apoyo. Quiero decir aquí señores Regidores, yo personalmente fui a pedir audiencia con el distinguido Monarca del Deporte en Tlaquepaque y para tratar de interceder creo que es parte de nuestra función como Regidores, ni siquiera le pedí que viniera, por que a lo mejor alguno pudiera decir: Oye que mandón es esté, manda oficios innecesarios, pudiendo acercarse con una llamada, no señores, yo fui personalmente con el distinguido Emperador del Deporte de Tlaquepaque, fui a decirle: Oye por que no les permites a los muchachitos de ahí de Cabañas entrar a jugar; y me dijo: Eso no se lo puedo aceptar Regidor, entonces yo como conozco que no tengo funciones ejecutivas, pues me tuve que retirar con el no rotundo, reconozco que tengo que someterme al estricto cumplimiento de la ley, lo tengo que hacer y lo hago, cuando he fundado ligas las he dejado en manos de los ciudadanos, para que sean ellos quien las administre, para que sean ellos... perdón si a alguien le pise el cayo discúlpenme, las ligas las fundo desde el año de 1999, sí... y muchos... aquí hay jóvenes que no me dejaran mentir, cuando tenían 8 o 9 años, era yo el arbitro del fútbolito, ahí al final de la temporada comprábamos trofeos de los que tengo retratos mayores a su estatura, un solo peso de eso, de esas ligas y lo digo de frente a ellos, jamás lo he utilizado para un bien que no sea la promoción del fomento deportivo, por que quiero decirles, señores yo trabajo desde los 8 años, yo me gano la vida decentemente desde hace mucho tiempo, no necesito verme o granjearme la existencia pitando o formando ligas, no, las ligas que he fundado desde un principio, lo he dejado en manos de ciudadanos para que sean ellos quienes les den seguimiento, bien quiero decirlo, señores y lo dejo demostrado, si alguno desea escarbarle, búsquele para que le halle, pero búsquele de verdad, no se haga que le busca por encimita, bien decía yo pues que sí he buscado el apoyo y también quiero reconocer aquí a algunas

personas que en diferentes frentes pero con el mismo objetivo igual que yo, están buscando fundar escuelitas, están fundando ligas deportivas, están sacando a los jóvenes de su drogadicción, en fin, están promoviendo la gestión de valores cívicos, de valores de respeto, de disciplina y quiero decirlo me siento sumamente orgulloso de ser de ese ejercito, tal vez mayoritario del cual yo no conozco, pero que sé existe por que lo veo por donde quiera. Bien, el Director de Fomento Deportivo, para no ofenderlo... (Interviene el Regidor Juan David García Camarena: Perdón señor Presidente. {Responde el Presidente Municipal: Perdón.} Por obvio de tiempo no se si vaya a concluir con una propuesta en concreto, por que creo que es un tema ya fue suficientemente agotado, pero si coincide con esto por supuesto que es valido, únicamente saber si tiene algún tipo de propuesta en concreto, si es que fuera aceptado por el Regidor Juan Manuel Herrera.) (Habla el Presidente Municipal: Regidor Juan Manuel Herrera.) ¿Qué pasa Presidente? (Responde el Presidente Municipal: El tema es que procedimentalmente este Pleno sí tiene facultades para considerar que un tema ha sido suficientemente discutido y someter a consideración, pero no haciendo uso de manera unilateral de esa facultad solicitamos su venia, para poder saber si podemos aterrizar el tema para ya someterlo a votación.) Bien, Presidente, yo creo que me he comido la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y quiero decirle que orgullosamente participe en la reforma del 2004, donde el Regidor Elías era Diputado Local y nunca en las discusiones numerosas de esa reforma se intentó siquiera acotar el planteamiento de los Regidores, yo sé que a lo mejor este Pleno tenga facultad para callarme y a lo mejor estarían muy contentos algunos de hacerlo, sin embargo ruego señores Regidores me permitan avanzar este asunto, me hubiese gustado que algunos de los Regidores tuvieran el valor de levantar la voz para hacer señalamientos fuertes que conozco no desconocen de lo que anteriormente discutí, sin embargo estoy haciendo un señalamiento diferente de aquello, que por cierto ya se votó en contra, me quedo claro, estoy haciendo un planteamiento por el cual creo que no debemos firmar ese famoso convenio con la Asociación de Rugby, así lo mencionan ellos, si me permite Presidente me faltan una líneas, yo se que la hora de la comida ya llevo, pero déme chanza... (Responde el Presidente Municipal: Adelante.) Bien, pues total el famoso Director de Fomento Deportivo no accedió a la petición, que como Presidente de la Comisión Edilicia, encargado de promover el deporte, le hice. Este apoyo, de permitir que algunos jóvenes utilicen lo que de naturaleza es suyo, pues nunca llevo, lo necesita esta comunidad de la que he hablado que esta en torno, sin embargo quiero decir, que esta quiere destacar en el deporte y que gracias a la nula voluntad de parte de este Funcionario Municipal han tenido muchas dificultades para promover el deporte, incluso quiero decirlo con todas sus letras se han visto obligados a contratar campos particulares y su queja principal sigue siendo la discriminación hacia ellos y se preguntan ¿si el fin del Estadio Tlaquepaque es único y exclusivo para personas con cierto nivel económico? O si tal situación obedece a intereses muy particulares del licenciado Juan Manuel Murillo Mares, quien desea tener o ampliar sus relaciones con la Federación de Rugby, por que no encontramos otra explicación. Este deporte es muy bello, pero es costoso para los que habitamos este Municipio, entiéndalo hay equipo de rugby en Colima, en San Luis Potosí, en Querétaro, en México, ustedes díganme un jugador profesional de ese deporte gana entre diez y once mil

pesos mensuales, y ojo cuando ya esta formado todo un talento, digo ustedes creen que alguien que no tenga el soporte económico va a acceder a esos niveles, pues no, pues no. Y el equipito del que menciona por ahí algunos, si hombre, es un grupito de niños motivados por un Funcionario de Fomento Deportivo que los esta entrenando, muy buena labor, pero no es necesario destinar más de 10,000 metros cuadrados de pasto, que ya dije cuanto nos cuesta para que se fomente este deporte. Miren Tlaquepaque esta siendo promovido como Subsede de ese deporte en los Panamericanos, eso nunca ha estado a Discusión, pero es diferente que un día en el 2010 vengan a jugar, a que toda la vida le subsidiemos ese deporte, es diferente señores, mejor hay que meter tractores para que corten el pasto y lo surquen y cuando alguien quería ir a jugar fútbol soccer, que además hay cientos o miles de equipos en este Municipio jugando lo puedan utilizar decentemente, lamento pues que lo que aquí he dicho pues para algunos signifique que estoy perdiendo el tiempo, estoy invitándolos a reflexionar, ninguno en esta mesa, excepto tal vez alguien por aquí, no voy a ventanear a nadie tiene recursos públicos, perdón recursos propios, para ser aficionado o ser promotor o ser deportista de rugby, y ahora sí como la sagrada escritura, si solamente existiera alguno, creo que me tuviera que callar, no señores el Campo de Fútbol Soccer Estadio Tlaquepaque, es para que se juegue y se promueva ese deporte, por eso funcionarios que vienen miopemente a truncar los sueños a jóvenes que quieren utilizar su patrimonio convertido en campo deportivo, lo usen, cuántos campos como ese que tenemos hay en San Martín de las Flores, cuántos hay en San Pedrito, cuántos en las Juntas, cuántos en Toluquilla, públicos por cierto, cuántos en López Cotilla, en cada una de las Delegaciones, ninguno, únicamente aquí, es el único, no hay otro campo, no estoy siendo incongruente señores, este asunto no debe aprobarse, no le falten al respeto a la gente de Tlaquepaque, no se burlen de ella o que les van a dar como algún sindicato por ahí permisos con gafete para que vayan a lavar carros o a cuidárselos, si eso, lo que estoy diciendo, para algunos, es perder el tiempo discúlpenme, yo me siento sumamente orgulloso de venir a hacer sus planteamientos. Es cuanto Presidente. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Presidente, una pregunta, bueno para concretizar esto y que sea más fácil para todos, ¿es un convenio, no se los van a regalar verdad? (Responde el Presidente Municipal: Claro que no.) ¡Ah! Entonces lo que pasa es que a las palabras que entiendo del Regidor es como si se hicieran dueños. Y le pido también como otras veces en este Pleno y se lo han pedido otros de mis compañeros más respeto hacia mi persona, por que ahí dice que: Nunca he ido. Claro que he ido, por invitación de un amigo que tengo en el Pentatlón que tiene un equipo que esta participando de rugby, que a lo mejor para Tlaquepaque no es algo que se apremie mucho, yo felicito aquí a los muchachos la labor que han hecho y nunca ha estado por demás ni los hemos hecho a un lado, inclusive por ahí también dice mi compañero Regidor que no lo invitan, a mi tampoco, no se me invita, pero eso no es ningún problema. Y por ahí también tengo un oficio en mi poder donde el Regidor no sé con que facultades le dice al Director de Fomento Deportivo, tan ya mencionado que este campo, este nuevo estadio nada más lo puede administrar aquí el señor por parte de la Comisión, dice la Comisión, jamás me han mandado un oficio para sesionar este tema, entonces

yo creo señor Presidente que aquí, compañeros Regidores, ciudadanos, que no nos estamos burlando de nadie, somos como personas, somos unas personas muy responsables y que les hablamos aquí de frente, no se dejen engañar, creo que este es un tema de paridades entre ellos, entre un Funcionario y mi compañero Regidor, yo creo que han revuelto tanto el tema que le estamos haciendo creer a la gente y a los medios de comunicación que nos hacen el favor de estar aquí, que esto es como si fuera una mafia de un estadio, señor Presidente, que bueno que tuvieron esta Administración la dicha de construir un Estadio para Tlaquepaque, y que cada Administración... (Habla el Presidente Municipal: Bien, orden en la sala por favor, tiene la voz el señor Regidor.) No, no hay problema Presidente, vamos escuchando al ciudadano, no hay ningún problema. Yo desconozco si se los niegan o no, yo jamás he dicho que no se los niegan, creo que aquí consta que nunca he dije eso, desconozco yo el tema, desconozco como se administre, lo que si no me pareció a bien fue que haya nombrado el señor Regidor en un oficio que tengo y que debe de tener usted, que él dice que él es el único responsable y que si alguien se mete a ese campo, él mismo tendrá alguna sanción. Entonces yo desconozco, lo del rugby, volviendo al tema es, nada más les dan un horario yo no entiendo otra cosa, que si un daño, que si otro, pues el pasto siempre se ha dañado, yo jugué fútbol y siempre se ha dañado, los tachones son iguales, o sea entonces que jueguen descalzos, se supone que es una indumentaria para no resbalarse, ¿sí? Que es de fuerza, el fútbol es de contacto y es de fuerza y de mucha fuerza y de más barrida que el rugby, en el rugby no te puedes barrer, es un contacto de cuerpo y el otro es muy diferente es de fuerza y de exposición al balón, bueno a lo mejor el señor no sé si jugó o jugó en la calle, yo tuve la dicha de haber jugado en una institución y sé mas o menos de que se tratan las cosas, entonces no divulguemos muchas cosas que ni siquiera son ciertas, pero al tema Presidente. Yo creo que es sano y es bueno por que nuestro Municipio en los Juegos Panamericanos próximos tendremos una Sede aquí, orgullosamente que nos hayan tomado en cuenta que infraestructuradamente se haya logrado un estadio, no va a ser para rugby, es a lo mejor por lo que se están dando en los entornos como en Guadalajara que están trayendo para el fútbol, el tennis, softbol, el béisbol, siempre va a ser en Tlaquepaque, si hay que darle el apoyo a todos los vecinos o a todas las entidades, bueno tanto la selección si quiere entrenar, por que no le den un horario o no veo el problema por que no rentarles otra cancha, no veo el problema por que no pagarle el Ayuntamiento cuando usted tenga toda las disponibilidad y aquí los Regidores de aprobarles todos los recursos a los señores. Si ha habido una situación ya en lo personal, pues que la dejen los señores afuera, que aquí traigan disposición y nuestra disposición claro que es aprobar cualquier convenio que lleve a reforzar lo que sea en el deporte, por que estamos a favor del deporte. Es cuanto. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Creo que primeramente sumarme a la postura del señor Regidor Arturo Morones que creo que tiene elocuencia la razón en el sentido de que por supuesto que no negamos, por que no conocemos los hechos de que puedan existir o no irregularidades en la Administración de las canchas, por eso ya aprobamos un acuerdo que pedimos al Órgano de Control Interno se lleven a

cabo las investigaciones pertinentes como se han hecho en otros casos. Por otro sentido el tema específico que ahorita nos ocupa que es el Convenio con la Federación de Rugby, es indudable que es un orgullo para Tlaquepaque que este deporte sea el único que sea Sede en Tlaquepaque, para los próximos Panamericanos del 2011, el cual es un orgullo y será un gusto independientemente de estar o no en la función pública, sino como ciudadano de Tlaquepaque ir a verlo, y cabe destacar digo que es lo que más me llama la atención a mi hasta donde tengo entendido y me corregirán si es que me equivoco, pero en parte buena justificación para atraer recursos de la CONADE, de la Comisión Nacional del Deporte, para crear este Estadio Tlaquepaque que fue con una aportación inicial de cuatro millones de pesos y que la próxima Administración continuará también con la aportación de la CONADE, tengo entendido, nueve millones que están por llegar y más recursos que se están gestionando es gracias a que somos Sede de este deporte que se están atrayendo estos recursos para construir este estadio, pues entonces como cerrarles la puerta si es precisamente lo que nos ha dado la posibilidad de justificar la atracción de recursos para ser Sede de los Panamericanos de este deporte. Pero por supuesto, subrayando y coincidiendo, otra vez menciono, con mi compañero Regidor Arturo Morones, que por supuesto hay que tener una adecuada organización, que por supuesto no es exclusiva para este deporte, pero tampoco lo es para el fútbol soccer y que deberá cumplimentarse con una buena organización de agenda, con un buen administrador, con una buena supervisión, el que la cancha en la medida de sus capacidades de la cancha, de las capacidades físicas, en cuanto al desgaste que pueda tener se aproveche al máximo, por el fútbol soccer, por el rugby o cualquier otro deporte que en aras de la expansión del deporte pueda hacerse en Tlaquepaque. Entonces ojala y podamos llegar a este punto donde simplemente estamos discutiendo que debe ser organizada adecuadamente la agenda y el proyecto de Estadio Tlaquepaque que va a ser un orgullo para nuestro Municipio en el 2011 y que por supuesto se queda para la gente de Tlaquepaque, para las diferentes modalidades deportivas que existen y que únicamente el tema a discusión es: debe de haber una buena administración y que ya fue agotado en un tema anterior. (Habla el Presidente Municipal: Gracias Regidor.). -----

Por alusiones personales, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, miren creo que ni siquiera han entendido la propuesta que nos están haciendo, pero en fin también no le voy a abonar ahí a señalarles. Nos están invitando a que firmemos un convenio con la Asociación Estatal de Rugby, díganme ustedes cuantas joyas tenemos que les interesen a ellos, no sean ingenuos, si no tuviésemos el campo de rugby, no les interesaría voltear a ver a Tlaquepaque, ellos tienen dinero para voltear a ver a otras zonas y quiero decirles que la Subsede de los Panamericanos en este deporte nos lo dieron mucho después de que se había gestionado el recurso para el Estadio Tlaquepaque, perdón he, pero creo que no estaban ni enterados ahí en esa parte, y cuando se hizo la gestión para el soccer ahí en la entonces Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, se hizo pensando exclusivamente en ello, posteriormente y en virtud de que Tlaquepaque estaba invirtiéndole serio, muy serio al deporte, voltearon a ver, miren de verdad, no sean ingenuos, estamos aquí concediendo financiar, subsidiar, apoyar a los

muchachitos de barrios del otro lado de la calzada para que vengan a jugar a nuestro patio, y no importa si nos lo destruyen, al fin y al cabo el pasto pues es parte de la naturaleza se va a recuperar hombre, poquito ahí de descanso ¿no? y podrá recuperarse al menos ese es el argumento que le dieron a la Selección Tlaquepaque una semana después cuando llegó a entrenar, el campo esta en rehabilitación y necesita cuidados intensivos, bien, me preocupa que se haga esto, que se desvíe el recurso público para que alguien, no voy a decir su nombre, alguien se beneficie con sus buenas relaciones y que valla engrosando su curriculum vitae o vite, como es correcto, laboral. No señores ustedes quieren jugarle el dedo a la gente, se hacen que la Virgen les habla y están queriendo desviarse, sean honestos acepten su responsabilidad y díganse de frente a la gente. Y cuando digo que nunca jamás he visto al Regidor Morones en el estadio, es la pura verdad jamás lo he visto, jamás, cuando lo he invitado a ver un partido de la selección... (Interviene el Presidente Municipal: Le voy a pedir que tenga respeto señor Regidor, con sus comentarios dentro de la Sesión). Con todo respeto, el señor no ha podido, como tampoco han podido otras personalidades que aquí están y que no voy a decir su nombre, pero en fin señores estamos subsidiando el deporte muy caro a los muchachitos o como se dice lo correcto juniors, para que vengan y estacionen sus Mercedes Benz ahí en el estacionamiento Tlaquepaque, por que nos sentimos muy orgullosos de que vengan a visitarnos, somos iguales, pueden venir aquí a surcar nuestro pasto y no hay problema. Es todo Presidente. -----

Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor. Yo creo que ya esta esto suficientemente discutido, si me lo permiten el resto de los Regidores, creo que cada uno de los aquí presentes pues nos podemos formar un criterio sobre lo que se ha estado vertiendo, sobre este y otros temas y creo que esta de más hacer algunos comentarios, cuando salta a la vista las situaciones que están aconteciendo y los posicionamientos. Si quiero también hacer el comentario que el propio convenio establece que de manera unilateral el Ayuntamiento en cualquier momento puede rescindirlo, en virtud de que pues somos los propietarios en ese sentido y la condición es solamente un espacio para que puedan estar entrenando y como ahí se menciona la Asociación Estatal. Y estamos buscando tener variedad, estamos buscando por supuesto que se fútbol soccer como lo hemos promovido, pero que también sean otras disciplinas estamos por inaugurar próximamente también el gimnasio de boxeo, el de pin-pong, el de otras disciplinas, estamos buscando que sea en ese sentido. -----

Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente Municipal: Pero ya habiendo escuchado a placer cada uno de los posicionamientos, me permito señor Regidor, someter a consideración el planteamiento que habíamos puesto al inicio para que autoricen la firma del convenio. Y por eso le preguntaría a los Regidores de manera económica quien este a favor de hacerlo se sirvan manifestarlo. Aprobado por mayoría, se registra el voto en contra del Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO 15:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE RUGBY A.C.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al L.C.F.D. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo; y, al Lic. Jorge Luis Torres Aguilar, Presidente de la Asociación Estatal de Rugby, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 147 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Arturo Morones Vargas: señor Presidente, una propuesta, nada más como propuesta, me gustaría conocer la situación y aparte proponer la información para que los muchachos de la Selección de Tlaquepaque, conocer desde su origen, de su entrenador, donde esta participando y instruirle a quien tenga usted pertinente se les de todo el apoyo tanto en capacitación, para el entrenador un área donde entrenar y su espacio en el estadio, no a petición aquí y que los anden montando otras gentes, sino como se ha llevado a cabo con las propuestas de aquí, de este Pleno, que son los que deciden los recursos a donde tienen que destinarse y no estén manejando ni un Funcionario, ni un Regidor, ni nadie, simplemente el Ayuntamiento por sus recursos propios, si deben de tener un horario, donde tengan que ver hasta la promoción, taquilla, entrenadores, si tiene que tener el área médica, todo, por que no nada más es un equipo de futbol, yo, les digo yo jugué muchachos, amo el fútbol, sé lo que ustedes quieren, no estamos en contra de nadie, no estamos jugando con nadie, por eso hago esa propuesta señor Presidente, para que el área correspondiente, sean destinados los recursos y también sean manejado el equipo por la institución deportiva del Ayuntamiento de Tlaquepaque, camiones, indumentaria, todo, si son nuestros representantes vamos dándole, como siempre el apoyo, que no es de ahorita, nada más es una propuesta que someto, si me hace el favor de someterlo a votación. (Habla el Presidente Municipal: Específicamente como quedaría el acuerdo.) Conocer Presidente, como están las estadísticas de los jóvenes, dónde están participando, quién es su entrenador, qué horarios son los que necesitan y sus necesidades para de ahí que se ceda una partida en lo que es Fomento Deportivo para, exclusivamente para ellos, y tengan un manejo responsable con quien deben

de tenerlos. -----

Responde el Presidente Municipal: Si me permite que no sea un acuerdo, un punto de acuerdo, sino que sea pues la situación de solicitar esta la información, creo que es oportuno el comentario al decir que en ningún momento estamos en contra de la Selección Tlaquepaque, por supuesto que no, si desde un inicio estamos buscando los recursos que de una u otra forma se están proporcionando han salido de aquí, autorizados por este Pleno para que haya estado caminado y funcionando, son propuestas que han salido del propio Ayuntamiento, y si les pediría concentrarnos, separarnos del asunto a lo mejor personal, pasional o con otro tipo de situación a lo que nos esta atañendo aquí, y que por supuesto ya lo instruiría de manera directa al área correspondiente, para solicitar información y seguir con los apoyos sin ningún otro interés más que continuar apoyándolos que obviamente esa es la intención. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Si gracias Presidente, mire muy brevemente yo creo que se ha estado manoseando de más el tema del Estadio del Valentín, que es el Estadio de Fútbol de Tlaquepaque, aquí yo preguntaría lo siguiente y si la respuesta sería negativa, la solución esta a la vista, es decir existe un reglamento de actividades dentro de este estadio y si el reglamento contempla de alguna manera los roles, las actividades con las cuales se esta trabajando, si la respuesta es que no existe, entonces la propuesta sería que se trabajara en un proyecto de reglamento para todas las actividades que se desarrollen dentro de este estadio. -----

Expresa el Presidente Municipal: Si sobre los mismos hechos, sobre el mismo tema, así como mencione lo de la Escuela de Artes Plásticas, que se van ajustando procesos, este es un espacio que no se contaba en el Ayuntamiento se esta haciendo, así como las otras canchas que se han multicitado y que si bien es cierto se tendría que estar trabajando para hacer algo muy puntual y evitar este tipo de discusiones, siendo que debería de estar de manera unánime ordenado y reglamentado para evitar cualquier tipo de interpretación y es la parte que creo que es la que de fondo estaría resolviendo el asunto. -----

Nuevamente hace uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Sí Presidente, quiero decir que me despierta mucho coraje y lo tengo que externar, me parece incongruente totalmente, que vengan a decir aquí que se usurpan funciones de los Regidores, no quiero decir groserías y lo voy a intentar, pero quiero decirlo señores que fui yo quien presento una iniciativa para fundar, crear, organizar este Equipo de Selección Tlaquepaque, pero jamás tuve la intención de ser yo quien personalmente fuera a entrenar con ellos, mucho menos administrar sus dineros, que si han sido... y se pueden comprobar peso a peso lo que se han utilizado con ellos. No señores, este acuerdo lo presente aquí, para que el Área correspondiente lo ejerciera, pasaron meses y esta Área jamás toco un dedo para fundarlos o formarlos, y en vista de que ese Acuerdo aprobado en este Cabildo no caminaba, decidí personalmente asumirlo y destine empleados de mi oficina para que fueran a buscar quien organizara esta Selección y quiero decirlo orgullosamente mi

reconocimiento al par de muchachos, bueno a Don José también es muchacho tiene setenta y tres años, creo, para que fueran a promoverlos, ¿no? fueron y han dedicado de lunes a domingo a este proyecto y no escatiman las ocho, las diez de la noche para andar haciendo este asunto, y quiero decirles un peso en forma extraordinaria por tiempo extra jamás lo he pedido y jamás se lo han prometido, esos muchachos son dignos de mi reconocimiento en este lugar y en este escenario. Quiero preguntarme ¿cuántos funcionarios, de Fomento Deportivo, están dispuestos a gastar un solo minuto después de la tres, para hacer algo que se le asemeje? Esa área que ustedes defienden en complicidad por que tienen intereses de por medio, a las tres en punto se retiran, y si puedes ir ve, si dices que tienes tiempo ve y los vas a ver ojeando el periódico y tomando café todo el tiempo, ese es nuestro Departamento hoy llamado Dirección de Fomento Deportivo, quiero reconocer que tienen algunas grageas por ahí de oro, la Vía Recreativa, claro es un motivo de orgullo, claro, pero lo hacen con funcionarios de prestación de servicio social, señores por favor me gana el coraje, por que quiero reconocerlo el coraje se ocupa para decir la verdad, cosa que a muchos les hace falta. Es cuanto Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor. Preferiría no caer en provocaciones, sí cedo con mucho gusto el uso de la voz, pero... para ir perfilando la conclusión sobre esta asunto. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hjar Estrada: Yo le pido al señor Regidor que sea responsable y le pregunto por qué hasta en este momento, si usted se da cuenta que un Funcionario esta leyendo el periódico y no hace uso y esta erogando su tiempo en otras cosas, pues denúncielo Regidor, no sea cómplice de ellos, eso si se llama hacer complicidad, cuando alguien conoce de algún delito y no lo denuncia, pues es cómplice, abunde en eso mejor Regidor, en vez de estar haciendo corajes. Es cuanto. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.) -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario General: Se solicita se autorice **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE FÚTBOL Y DE FORMACIÓN ORO, A. C.** Es cuanto señor Presidente. **C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos Regidores de la Comisión de Deportes, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **la autorización** para la firma del Convenio de Colaboración con Club de Futbol y de Formación Oro, A.C. (MULOS DEL ORO). **ANTECEDENTES:** 1.- Que el Club de Futbol y de Formación Oro, A.C. se encuentra debidamente constituido conforme a las Leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 33,344 de fecha 20 de Junio del 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 11, el Lic. Felipe Torres Pacheco en la Ciudad de Guadalajara, la cual se encuentra debidamente registrada bajo tomo 110, libro 09 folios del 67,854 al 67,864, registrada el 31 de Julio del 2008, con número de documento 23. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de Contratos, que le permitan la prestación eficiente de los*

servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE FUTBOL Y DE FORMACIÓN ORO A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MULOS DEL ORO". NOTIFÍQUESE: PRIMERO.-** Al C. Presidente Municipal, y al Club de Futbol y de Formación ORO, A.C. Para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, JAL., a 15 de Septiembre del Año 2009. **TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. **LIC. JULIÁN FIERROS VELAZQUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. **LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. **LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. ---

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO 16:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE FUTBOL Y DE FORMACIÓN ORO A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MULOS DEL ORO".**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Encargado del Órgano de Control Interno; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al L.C.F.D. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo; y, a C. José Luis Ceballos León y/o L.C.P. Arturo Flores Centeno y/o L.E.F. Javier Augusto Castillo Guzmán, Apoderados del Club de Fútbol y de Formación Oro, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 147 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

Presidente Municipal clausura la Sesión Ordinaria: En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 15:20 (Quince horas con veinte minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS
BERUMEN**

SÍNDICO MUNICIPAL.

SECRETARIO GENERAL.

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO
VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

**LIC. FRANCISCO JOSÉ
MENÉNDEZ LÓPEZ.**

REGIDOR

REGIDOR

**MTRO. JUAN RAMÓN
ÁLVAREZ LÓPEZ.**

**LIC. JOSÉ LUIS
CASTAÑEDA GUIZAR**

REGIDOR

REGIDOR

**C. FELIPE
CRUZ ROJAS.**

**L.I. JULIÁN
FIERROS VELÁZQUEZ.**

REGIDOR

REGIDOR

**C. JOSÉ MANUEL
CHÁVEZ HERNÁNDEZ.**

**LIC. JUAN DAVID
GARCÍA CAMARENA.**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 17 (Diecisiete) celebrada el día 15 (Quince) de Septiembre de 2009, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

REGIDOR

**TGO. JUAN MANUEL
HERRERA ÁVILA.**

REGIDORA

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**

REGIDORA

**MTRA. JUANA
MEZA NÚÑEZ.**

REGIDOR

**LIC. JESÚS ELÍAS
NAVARRO ORTEGA.**

REGIDOR

**LIC. EZEQUIEL
TORRES RUIZ.**

REGIDOR

**LIC. HUGO ALEJANDRO
HIJAR ESTRADA.**

REGIDORA

**C. ANTONIO DE LOZA
IÑIGUEZ.**

REGIDOR

**LIC. LUIS ARTURO
MORONES VARGAS.**

REGIDORA

**LIC. MARÍA JOSÉ
SAHAGÚN PRIETO.**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 17 (Diecisiete) celebrada el día 15 (Quince) de Septiembre de 2009, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.